



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 84 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.- Expediente E-6703; 14.490/AT; AAU/GR/024/23	2
Expediente: E-7018; 13.301/AT	3
Expediente: E-7251, 13.499/AT	4
Expediente: E-5768; 13.365/AT	6
Expediente: E-6913; 13.303/AT	7
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.- Disolución de la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial Marchalhendín	8
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.- Expediente: VP@1513/2023 (OVP - 473/23)	9
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Cultura y Juventud.- XVII edición del Premio de Poesía para Niños El Príncipe Preguntón 2024	41

AYUNTAMIENTOS

ALBONDÓN.- Listado de admitidos y excluidos para seis plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, tiempo parcial	9
Listado de admitidos y excluidos para una plaza de Oficial 2º del Servicio de Limpieza y Recogida de Basura	10
Listado de admitidos y excluidos para una plaza de Dinamizador de Guadalinfo	10
Listado de admitidos y excluidos para una plaza de Operario de Servicios Múltiples	10
ALBUÑOL.- Reglamento de la ordenanza municipal reguladora de Canal de Denuncias	11
ALMUÑÉCAR.- Estudio de detalle en callejón Hurtado de Mendoza (expte. 9753/2022)	11
BÉRCHULES.- Listado de admitidos y excluidos para plaza de Técnico de Inclusión Social	12
CÁJAR.- Oferta de Empleo Público 2024	12
CHURRIANA DE LA VEGA.- Convenio urbanístico de gestión para proceder a la apertura de la c/ Capitulaciones y dar continuidad a la c/ Guadalquivir	14
CIJUELA.- Modificación de las bases de ejecución del presupuesto 2024	13
Listado admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Administrativo para consultorio médico (jornada parcial)	13
ESCÚZAR.- Convocatoria para Juez de Paz Titular y Sustituto	14
FERREIRA.- Presupuesto municipal 2024	14
GALERA.- Presupuesto municipal y plantilla de personal 2024 ...	15
GRANADA. Delegación de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.- Modificación de tribunal para 4 plazas de Trabajador/a Social	16

Numeración en avenida de Andalucía (Bobadilla)	17
Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias.- Expediente nº 30225/23. Estudio de detalle en manzana RP-3 del PP-E2 "La Azulejera"	17
HUÉTOR TÁJAR.- Aprobados para 2 plazas de Educador Infantil	22
ÍLLORA.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ...	22
IZNALLOZ.- Rectificación de error material en expediente 392/2023 de crédito extraordinario	24
JAYENA.- Nombramiento de Secretaria-Interventora interina ...	25
JUN.- Creación de Mesa de Contratación Permanente y designación de miembros	25
LECRÍN.- Lista de admitidos y excluidos para plaza de Oficial 1º de Albañilería	26
Lista de admitidos y excluidos para plaza de Oficial 2º de Albañilería	26
Lista de admitidos y excluidos para plaza de Dinamizador/a ...	27
Lista de admitidos y excluidos para plaza de Monitor/a Deportivo/a	27
LOBRAS.- Expediente de modificación de créditos 02.2024 ..	28
Expediente de modificación de créditos núm. 01.2024	29
MOCLÍN.- Listado de admitidos/as y excluidos/as para estabilización	30
NEVADA.- Relación de Puestos de Trabajo	30
PAMPANEIRA.- Bases para bolsa de Técnico/a de Inclusión Social	32
EL PINAR.- Rectificación de error de anuncio "Vacante de Juez/a de Paz Titular y Suplente"	36
PINOS GENIL.- Presupuesto municipal 2024	37
PINOS PUENTE.- Modificación de créditos nº 2024/1136, suplementos de créditos	37
SOPORTÚJAR.- Admitidos y excluidos para plazas de estabilización	37
VÉLEZ DE BENAUDALLA.- Admitidos y excluidos para 2 plazas de Socorrista	39
Listado de admitidos y excluidos para plaza de Operario/a de Limpieza Barredor/a	40
VILLA DE OTURA.- Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Técnico de Inclusión Social	40
Listado de admitidos y excluidos para una plaza de Dinamizador del centro Guadalinfo	40
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA.- Expediente de modificación de créditos núm. 03/2024-01	41

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA SIERRA QUETE.- Recaudación de los recibos en periodo voluntario para el ejercicio 2024	41
--	----

NÚMERO 2.128

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS***Expediente E-6703; 14.490/AT; AAU/GR/024/23***EDICTO**

Anuncio de 12 de abril de 2024 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y de construcción para el Proyecto de la Línea Aérea de Media Tensión a 20 kV S/C, de Los Reinosos a Loma de Arévalos, en los Términos Municipales de Cádiar y Ugíjar (Granada).

Expediente: E-6703; 14490/AT; AAU/GR/024/23.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y de construcción correspondiente a la instalación eléctrica de expediente E-6703; 14490/AT, y nº de expediente de autorización ambiental AAU/GR/024/23, que a continuación se indica:

a) Peticionario: Eléctrica del Guadalfeo, S.L., domiciliada en Churriana de la Vega (Granada), C/ San Lucía, nº 1 K, C.P. 18.194, y C.I.F. nº B-18.000.224.

b) Finalidad: Transporte de energía eléctrica. El objeto de la nueva línea es la de unir la Línea denominada Juviles con Jorairátar, y cerrar en anillo la red existente para de esa forma mejorar la red existente y garantizar el suministro eléctrico en la zona.

c) Emplazamiento: Inicio en T.M. de Cádiar, Los Reinosos - Fin en T. M. de Ugíjar, Lomas de los Arévalos en Jorairátar.

Inicio: Coordenadas UTM USO 30 (X: 483999,56 Y: 4086604,01), cota 923 metros.

Final: Coordenadas UTM USO 30 (X: 490281,65 Y: 4086611,57), cota 742 metros.

d) Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de línea aérea de alta tensión simple circuito LA-110, denominada Los Reinosos - Lomas de los Arévalos. Términos municipales de Cádiar y Ugíjar (Granada).

e) Características: Nueva línea aérea de alta tensión 20 kV simple circuito con conductor LA-110 (116,20 mm²) RH5Z1 18/30 kV 1x240 mm² Al, tipo de montaje tresbolillo, longitud actuación 6.405,30 metros en aéreo y 6,2 metros en subterráneo, con una cota de inicio de 936,02 metros y una cota final de 740 metros, una cota máxima de

1027 metros, correspondiente a dos zonas B y C, mediante 33 apoyos y con cadenas de amarre en todos ellos.

La línea aérea objeto de nueva construcción tiene su inicio en el apoyo existente C000110 perteneciente a la línea Juviles, en T.M. de Cádiar, en la zona llamada Las Reinosas, colocando el apoyo Nº 1 a menos de 65 metros del existente, la interconexión entre los dos apoyos se realizará línea subterránea de media tensión con conductor RH5Z1 18/30 kV 1x240 mm² Al, mediante conversiones aéreo subterránea.

El fin de línea se realiza sobre apoyo número 33 en el T. M. de Ugíjar, Lomas de los Arévalos en Jorairátar, realizado con conversión aéreo subterránea hasta celda de línea, instalada a tal efecto, en el centro de transformación existente Jorairátar.

Tras la actuación proyectada, quedarán interconectados ambos puntos en las condiciones que actualmente tiene, el suministro de energía se efectuará a una tensión de servicio de 20 kV y una frecuencia de 50 Hz, siendo la Compañía Eléctrica Distribuidora de Electricidad ELÉCTRICA DEL GUADALFEO, S.L.

f) Presupuesto: 178.705,74 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/495496.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en los teléfonos 955012012 o bien, a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente-

El periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada (Espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.).

La Información Pública se hace también a efectos de Autorización de la Ocupación de la Vereda de la Cuesta de la Guitarra de Cádiar.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 12 de abril de 2024.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 2.129

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS***Expediente: E-7018; 13.301/AT***EDICTO**

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "Proyecto instalación de nueva LSMT 20 kV "Circunva." desde CD 52920 "CDAT-Paso.Nivel" hasta CD 100117 "Trans.Av.Andalucía", sito en Calle Pintor Miró, Calle Espíritu Santo Alto y Avenida de Andalucía, T.M. de Baza (Granada)".

Exp. Núm. E-7018; 13.301/AT

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 7 de junio de 2023 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen nº 31 18009 GRANADA, CIF: B-82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto instalación de nueva LSMT 20 kV "Circunva." desde CD 52920 "CDAT-Paso.Nivel" hasta CD 100117 "Trans.Av.Andalucía", sito en Calle Pintor Miró, Calle Espíritu Santo Alto y Avenida de Andalucía, T.M. de Baza (Granada).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Baza y Departamento de Vías Pecuarias de la D.T. en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul que emitieron contestación favorable, o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, modificado a su vez por el Decreto 116/2023, de 23 de mayo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto así como la resolución

de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía y Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de la instalación autorizada son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen nº 31, de GRANADA - C.P. 18.009, CIF: B-82846817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "INSTALACIÓN DE NUEVA LSMT 20 kV "CIRCUNVA." DESDE CD 52920 "CDAT-PASO.NIVEL" HASTA CD 100117 "TRANS.AV.ANDALUCÍA", sito en Calle Pintor Miró, Calle Espíritu Santo Alto y Avenida de Andalucía, T.M. de Baza (Granada)".

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

CLASE DE LÍNEA: Subterránea

ORIGEN: celda de línea 37 perteneciente al CD 52920 "CDAT-PASO.NIVEL"

FINAL: celda de línea 27 perteneciente al CD 100117 "TRANS.AV.ANDALUCÍA"

TENSIÓN: 20 kV

LONGITUD DE LÍNEA: 200 metros.

CANALIZACIÓN: 190 metros por calzada y acera.

CONDUCTOR: RH5Z1 18/30 kV 3x240 mm² Al.**DESCRIPCIÓN:**

- Desmontaje de 286 metros aproximadamente de tendido existente por avería.

- Instalación de nuevo tendido de LSMT de conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al desde la celda de línea 37 perteneciente al CD 52920 "CDAT-PASO.NIVEL" hasta la celda de línea 27 perteneciente al CD 100117 "TRANS.AV.ANDALUCÍA", con una longitud aproximada de 200 metros.

- Nueva canalización por calzada de 2 tubos de 200 mm de diámetro desde CD 52920 "CDATPASO.NIVEL"

hasta arqueta A2 nº 6 a instalar, con una longitud aproximada de 155 metros.

- Nueva canalización por acera de 2 tubos de 200 mm de diámetro desde arqueta A2 nº 6 a instalar hasta CD 100117 "TRANS.AV.ANDALUCIA", con una longitud aproximada de 35 metros.

- Instalación de 4 arquetas de tipo A2 e instalación de 2 arquetas tipo A1.

- Pruebas correspondientes de rigidez dieléctrica en cables M.T., puesta a tierra de pantallas de cables y puesta en servicio del nuevo tramo de red.

Presupuesto: 28.791,63 euros

Finalidad: La Finalidad del Proyecto es la de mejorar la infraestructura eléctrica de la zona, instalando dos nuevos tramos de la mejorar la infraestructura eléctrica de la zona tras avería, instalando un tramo de la línea de media tensión "CIRCUNVA." a 20 kV subestación "BAZA" desde celda de línea 37 perteneciente al CD 52920 "CDAT-PASO.NIVEL" hasta celda de línea 27 perteneciente al CD 100117 "TRANS.AV.ANDALUCÍA", por canalización a instalar por calzada y acera.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 15 de abril de 2024.-El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52); El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 2.130

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Expediente: E-7251, 13499/AT

EDICTO

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto "Reforma LAMT 20 kV "S_CLEMENTE" para subsanación de distancias antirreglamentarias, sita en C/ Nueva. Fátima. T.M. de Castril (Granada)". Exp. Núm. 13.499/AT.

E-7251

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de septiembre de 2023 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen nº 31, 18009 GRANADA, NIF: B-82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de "Reforma LAMT 20 kV "S_CLEMENTE" para subsanación de distancias antirreglamentarias. Sito en C/ Nueva, Fátima, T.M. de Castril (Granada)

SEGUNDO.- Con fecha 8 de marzo de 2024, EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. presenta, en esta Delegación Territorial, licencia urbanística, otorgada el 29 de noviembre de 2023, por el Excmo. Ayuntamiento de Castril, para esta instalación. Por lo que se entiende la conformidad de este organismo a este proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022,

de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con NIF: B-82846817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la instalación eléctrica denominada "Reforma LAMT 20 kV "S_CLEMENTE" para subsanación de distancias anti-reglamentarias, sita en C/ Nueva, Fátima, T.M. de Castriil (Granada)".

Características: Con el fin de eliminar el sobrevuelo de la línea cercano a las viviendas existentes en las inmediaciones de la misma, se procederá al soterramiento de un tramo. Para ello, se realizará el desmontaje del apoyo A610506, así como del tendido aéreo desde el apoyo existente A182271 hasta el CD 53050 "CDT-FATIMA". Se instalará un nuevo apoyo en el cual se hará una conversión A/S para continuar en subterráneo hasta el CD 53050 "CDT-FATIMA_1". Con el fin de proteger el paso A/S, se instalará un nuevo interruptor manual de corte en SF6 en el apoyo A182271.

CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN:

TRAMO 1

Clase de línea: aérea

Origen: apoyo existente A182271. Instalación de nuevo interruptor manual de corte en SF6.

Final: nuevo apoyo nº 1. Apoyo metálico en celosía (C-3000-14), instalación de 3 cadenas de amarre, protección avifauna (aislamiento de puentes y grapas), an-

tiescalo por apoyo frecuentado. Se hará una conversión A/S en el apoyo a instalar para continuar con la línea en subterráneo.

Tensión: 20 kV

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (antiguo LA-56), 54,6 mm²

Longitud: 33,79 m

TRAMO 2

Clase de línea: subterránea

Origen: nuevo apoyo nº 1 a instalar.

Final: celda de línea 37 perteneciente al 53050 "CDT-FATIMA_1"

Tensión: 20 kV

Longitud de línea: 75 metros

Canalización: 2 tubos de PE de 200 mm de diámetro y longitud de 75 metros por calzada.

Conductor: RH5Z1 18/30 kV 3x240 mm² AL por la nueva canalización a realizar.

Presupuesto: 18.123,78 euros

Finalidad: Eliminar el sobrevuelo de la línea cercano a las viviendas existentes en las inmediaciones de la misma.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de abril de 2024.-El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52); El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 2.143

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Expediente: E-5768; 13.365/AT

EDICTO

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "Reforma de L.A.M.T Loja-Huétor Tájar entre apoyos A653753 y A653710, sita en carretera A-4154. parajes "La Torre" y "El Puerto" Ventorros de San José. T.M. de Loja (Granada)",

Exp. Núm. 13.365/AT; E-5768

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 27 de enero de 2022 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen nº 31 18009 GRANADA, CIF: B-82846817, solicitó la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de reforma de L.A.M.T Loja-Huétor Tájar entre apoyos A653753 y A653710, sita en carretera A-4154, parajes "La Torre" y "El Puerto" Ventorros de San José. T.M. de Loja (Granada).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Excmo. Ayuntamiento de Loja y Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

TERCERO.- En fecha 21 de marzo de 2024, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. presenta licencia de obras otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Loja en fecha 8 de febrero de 2022 para esta instalación, así como resolución de 16 de febrero de 2022 de la Delegación

Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio por la que se autoriza este proyecto, por lo que se entiende la conformidad de estos dos organismos a este proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario:

EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen nº 31, de GRANADA - C.P. 18.009, CIF: B-82846817.

Objeto de la Petición:

Autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de reforma de L.A.M.T Loja-Huétor Tájar entre apoyos A653753 y A653710, sita en carretera A-4154. parajes "La Torre" y "El Puerto" Ventorros de San José. T.M. de Loja (Granada)

Características: Conductor: 94AL1/22-ST1A (antiguo LA-110)

Longitud: 613,50 m.

Apoyos: 4 nuevos apoyos de celosía metálica galvanizada R.U. en montaje cero atirantados S/C y separación conductores a 1,50 m con aislamiento polimérico.

Presupuesto: 15.161,61 euros

Finalidad: Adecuar el tramo de L.A.M.T existente para una mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico en la zona debido a las obras de remodelación de la carretera A-4154

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 16 de abril de 2024.-El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52) El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 2.168

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Expediente: E-6913; 13.303/AT

EDICTO

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "Reforma L.M.T 'Atarfe-Circunva' entre apoyo A606056 y CD 103466 'P.I.Los.Prados_3', sita en paraje 'Prado Sequillo' y pol. ind. 'Los Álamos'. T.M. de Atarfe (Granada)"

Exp. Núm. 13.303/AT.; E-6913

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 12 de abril de 2023 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen nº 31 18009 GRANADA, CIF: B-82846817, solicitó la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto de Reforma L.M.T "Atarfe-Circunva" entre apoyo A606056 y CD 103466 "P.I.Los.Prados_3", sita en paraje "Prado Sequillo" y pol. ind. "Los Álamos". T.M. de Atarfe (Granada).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Excmo. Ayuntamiento de Atarfe, Diputación de Granada (Servicio de Carreteras)

Transcurridos treinta días sin que se haya recibido respuesta del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

TERCERO.- En fecha 22 de marzo de 2024, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. presenta conformidad a los condicionados emitidos por la Diputación de Granada en su autorización número 5599 con fecha 20 de noviembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos

territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario:

EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen nº 31, de GRANADA - C.P. 18.009, CIF: B-82846817

Objeto de la petición:

Autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto de Reforma L.M.T "Atarfe-Circunva" entre apoyo A606056 y CD 103466 "P.I.Los.Prados_3", sita en paraje "Prado Sequillo" y pol. ind. "Los Álamos". T.M. de Atarfe (Granada)

Características:

Línea aérea alta tensión

- Origen: Apoyo A60656
- Final: CD 103466 "P.I.LOS.PRADOS_3"
- Tensión: 20 kV
- Longitud: 44,10 m (LA-56 S/C)
- Conductor. Material: 47-AL1/8-ST1A (LA-56). Sección: 54,6 mm²

• Aislamiento. Material: CS70AB 24 kV. Tipo: Poliméricos

Presupuesto: 50.505,52 euros

Finalidad: Mejorar la infraestructura eléctrica de la zona mediante la reforma de la línea de tensión 20 kV "ATARFE-CIRCUNVA"

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la co-

rrespondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 17 de abril de 2024.-El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52); El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 2.354

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA

Disolución de la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial Marchalhendín

EDICTO

CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE GRANADA

En cumplimiento del art. 13º del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 12:32 horas del día 23/04/2024, ha sido depositada la Disolución de la:

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL MARCHALHENDÍN.

Granada, 24 de abril de 2024.-El Jefe del Servicio de Administración Laboral, fdo.: Jesús Navajas Trujillo.

NÚMERO 2.209

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Expediente: VP@1513/2023 (OVP - 473/23)

EDICTO

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/ 1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura Decreto 226/2020 de 29 de diciembre modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, así como lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al

Expediente: VP@1513/2023 (OVP - 473/23)

Denominación: "Proyecto Variante de línea aérea a línea subterránea de B.T. perteneciente a CD nº 52153 FU.APORTA".

Solicitado por: E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

En el procedimiento de Ocupación de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Sierra Nevada" en el t.m. de LANJARÓN (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes y veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la URL:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública; asimismo, se encontrará disponible en las dependencias administrativas sitas en: Avda. Joaquina Equarras nº 2, 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presen-

tarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 17 de abril de 2024.-El Delegado Territorial en Granada, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 2.307

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para seis plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, tiempo parcial

EDICTO

D. José Sánchez Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Albondón (Granada),

HACE SABER: que por Decreto de Alcaldía nº 0076/2024 de fecha 19 de abril de 2024, fue aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de seis plazas de auxiliar de ayuda a domicilio a tiempo parcial, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la ley 20/2021, mediante concurso.

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES

<u>APellidos, Nombre</u>	<u>DNI</u>
Morales Rodríguez, Andrea	***0083**
Jiménez Estévez, Mercedes	***4368**
Pagés Criado, Naira	***325**
Gómez López, Ana Eva	***4507**
Cara Cara, Yolanda	***3483**

EXCLUIDOS PROVISIONALES

APellidos, Nombre / DNI / CAUSA DE EXCLUSIÓN
Moreno Sillas, Esmeralda / ***3750** / Falta Titulación Eso.

Morales Escobedo, Mónica / ***1761** / No acredita titulación

Álvarez Rodríguez, María José / ***7683** / No acredita titulación

Juárez Juárez, Francisca / ***9312** / No acredita titulación

Fernández Flores, Josefa M^a del Carmen / ***1358** / No acredita titulación

Martín Archilla, Inmaculada / ***3175** / No acredita titulación

Lupiañez Cara, Ana Belén / ***2337** / No acredita titulación

Cervilla López, Aída / ***4389** / No acredita titulación

Gómez Martagón, Jules / ***4332** / No acredita titulación

Ruiz Quero, Sehyla / ***4527** / No acredita titulación

Kozina, Tatiana / ***9082** / No acredita titulación

Fernández Antequera, Carmen María / ***0393** / No acredita titulación

Pintor Fernández, Isabel / ***1567** / No acredita titulación

Cara Rodríguez, María / ***2552** / No acredita titulación

Arcos Zapata, Mercedes del Pilar / ***1028** / No acredita titulación

Pagés Fernández, María Montserrat / ***1262** / Fecha presentación extemporánea.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de conceder un plazo de diez días hábiles, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los aspirantes puedan formular reclamaciones o subsanar posibles defectos.

Albondón, 23 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 2.308

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para una plaza de Oficial 2ª del Servicio de Limpieza y Recogida de Basura

EDICTO

D. José Sánchez Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Albondón (Granada),

HACE SABER: que por Decreto de Alcaldía nº 0073/2024 de fecha 19 de abril de 2024, fue aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de una plaza de oficial 2ª del servicio de limpieza y recogida de basura por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la ley 20/2021, mediante concurso.

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES

APELLIDOS, NOMBRE

DNI

Cervilla García, Francisco	***1393**
Bonilla Ruiz, José	***2225**
López Vargas, Avelino	***1732**

EXCLUIDOS PROVISIONALES

APELLIDOS, NOMBRE / DNI / CAUSA DE EXCLUSIÓN

Fernández Cara, Eduardo / ***8311** / No acredita titulación

Galdeano Castillo, José / ***7737** / No acredita titulación

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de conceder un plazo de diez días hábiles, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contados a partir del día siguiente a la publica-

ción de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los aspirantes puedan formular reclamaciones o subsanar posibles defectos.

Albondón, 23 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 2.309

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para una plaza de Dinamizador de Guadalinfo

EDICTO

D. José Sánchez Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Albondón (Granada),

HACE SABER: que por Decreto de Alcaldía nº 0075/2024 de fecha 19 de abril de 2024, fue aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de una plaza de dinamizador de guadalinfo a tiempo parcial, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la ley 20/2021, mediante concurso.

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES

APELLIDOS, NOMBRE

DNI

Granham, María del Mar	***5244**
Cervilla Juárez, Inmaculada	***3437**

EXCLUIDOS PROVISIONALES

APELLIDOS, NOMBRE / DNI / CAUSA DE EXCLUSIÓN

Urriza, Julián Ignacio / ***2342** / No acredita titulación

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de conceder un plazo de diez días hábiles, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los aspirantes puedan formular reclamaciones o subsanar posibles defectos.

Albondón, 23 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 2.310

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para una plaza de Operario de Servicios Múltiples

EDICTO

D. José Sánchez Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Albondón (Granada),

HACE SABER: que por Decreto de Alcaldía nº 0074/2024 de fecha 19 de abril de 2024, fue aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de una plaza de operario de servicios múltiples por sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la ley 20/2021, mediante concurso.

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES

<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
Cervilla García, Francisco	***1393**
Rodríguez Lupiáñez, Tomás Jesús	***1565**
Bonilla Ruiz, José	***2225**
López Vargas, Avelino	***1732**

EXCLUIDOS PROVISIONALES

APELLIDOS, NOMBRE / DNI / CAUSA DE EXCLUSIÓN
 Bonilla Carlos, Jorge / ***3907** / No acredita titulación
 Álvarez Gómez, Iván / ***3507** / No acredita titulación
 Manzano del Río, Lorenzo / ***3029** / No acredita titulación

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de conceder un plazo de diez días hábiles, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los aspirantes puedan formular reclamaciones o subsanar posibles defectos.

Albondón, 23 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 2.334

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Reglamento de la ordenanza municipal reguladora Canal de Denuncias

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada),

HACE SABER: Aprobada inicialmente el Reglamento la Ordenanza Municipal reguladora de canal de denuncias, por Acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 12/04/2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen perti-

entes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Albuñol, 23 de abril de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: María José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 2.138

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Estudio de detalle callejón Hurtado de Mendoza, (expte. 9753/2022)

EDICTO

Expte. 9753/2022; Aprobación definitiva de Estudio de Detalle parcela sita en Callejón Hurtado de Mendoza nº 34 Almuñécar.

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: que el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2023 acordó lo siguiente:

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en Callejón Hurtado de Mendoza nº 34 de este municipio redactado por el arquitecto D. Fernando Vallejo Montes.

2.- Depositar el documento en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico.

3.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia indicando que se ha procedido al depósito en los registros administrativos, así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

Se ha procedido por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía a inscribir y depositar el citado instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el número de registro 10013, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Almuñécar de la Unidad Registral de Granada, a los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004, habilitando al órgano competente para disponer su publicación, en la forma prevista en el artículo 83 de la Ley 7/2021.

De igual modo se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el número 3-56

Los documentos que integran el estudio de detalle se encuentran disponibles en la página web municipal:

<https://portaltransparencia.almunecar.es/medioambiental-urbanisticay-deinfraestructuras/>

También podrá ser consultado en el Servicio Municipal de Urbanismo sito en Avda. Amelia Sánchez de Alcázar, Almuñécar, en horario de 09:00 h a 14:00 h

El presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación del presente acuerdo y si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y el plazo para interponer este recurso será de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. No obstante, se podrá formular cualquier otro recurso o medio de impugnación que se estime conveniente.

Almuñécar, 15 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 2.312

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Técnico de Inclusión Social

EDICTO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
Dª Sandra Urbano Medina	***7170**
Dª Belén Cara Ruiz	***6798**
D. Francisco Jesús Parrado	***7125**
Dª Mónica Repullo López	***5522**
Dª Paula Sánchez Bollullo	***4931**

Relación de excluidos: Ninguno

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidenta:

Rosa María Ortega Ruiz, funcionaria del ayuntamiento de Válor.

Presidente Suplente:
D. Francisco Manuel Dueñas Cebrián, funcionario de la Diputación de Granada.

Secretario:

José Antonio Jiménez Rodríguez, funcionario del Ayuntamiento de Cádiar.

Secretaria Suplente:

Dª María José Polo Spínola, funcionario de la Diputación de Granada.

Vocales Titulares:

Dª Patricia Spínola Girado, funcionario de la Diputación de Granada.

D. José Miguel Sánchez Soria, funcionario de la Diputación de Granada.

D. José Antonio Tallante Martínez, funcionario del Ayuntamiento de Bérchules.

Dª Laura Ramos González, funcionaria del Ayuntamiento de Nevada.

Vocales Suplentes:

Dª Isabel Puerta Iglesias, funcionario de la Diputación de Granada.

D. César Cárceles Yélamos, funcionario de la Diputación de Granada.

Dª Susana Aguilar Jiménez, funcionario de la Diputación de Granada.

Dª María del Mar Navarro Ramos, funcionaria del Ayuntamiento de Trevélez.

TERCERO. Convocar al tribunal de selección para la baremación de los méritos para el día 28 de mayo a las 9:00 h. en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

CUARTO. La realización del examen y el supuesto práctico comenzará el día 28 de mayo de 2024, a las 11:00 h horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bérchules, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.berchules.es>, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para los ejercicios.

Bérchules, 23 de abril de 2024.

NÚMERO 2.326

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Oferta de Empleo Público 2024

EDICTO

Dª Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájjar (Granada),

HACE SABER: por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cájjar, de fecha 19 de abril de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2024:

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo / Subgrupo / Clasificación / Nº Vacantes / De-
nominación / Sistema Acceso

C / C1 / Admón. especial / 1 / Oficial Policía Local /
Promoción interna

PERSONAL LABORAL:

Grupo / Subgrupo / Clasificación / Nº Vacantes / De-
nominación / Sistema Acceso

C / C1 / — / 1 / Monitor deportivo / Oposición libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cájar, 23 de abril de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 2.350

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Modificación de las bases de ejecución del presupuesto 2024

EDICTO

D. Juan Francisco Lizana Escamilla, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento de Cijuela, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de marzo de 2024, aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990,

de 20 de abril, el expediente y la documentación preceptiva han estado expuestos al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P. número 62 de 2 de abril de 2024, para que los interesados pudieran examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y alegaciones pertinentes. Igualmente, el anuncio de modificación inicial ha estado publicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://cijuela.sedelectronica.es>) desde el 2 de abril hasta el 24 de abril de 2024.

Durante dicho periodo de exposición, no se han presentado reclamaciones ni alegaciones, por lo que, de conformidad con el acuerdo adoptado en Pleno el 15 de marzo de 2024, la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 se considera definitivamente aprobada.

Cijuela, 24 de abril de 2024.-El Alcalde en Funciones, fdo.: Juan Francisco Lizana Escamilla.

NÚMERO 2.351

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Listado admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Administrativo para consultorio médico (jornada parcial)

EDICTO

D. Juan Francisco Lizana Escamilla Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 121/2024, de fecha 24 de abril de 2.024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión y correspondiente contratación como personal laboral fijo en el puesto de Auxiliar Administrativo Consultorio Médico a jornada parcial (37,5%), vacante en este Ayuntamiento, mediante concurso de méritos, del tenor literal siguiente:

Relación De Aspirantes ADMITIDOS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
Balbás Aguilar, Raquel	*****983L
Carballo Pérez, María Lidia	*****760T
Ignacio Urriza, Julián	*****425X
Lara Jiménez, Gala	*****720Z
Luque Jiménez, María Adela	*****061X
Mazuecos Vílchez, María del Carmen	*****398D
Moreno Toral, Noelia	*****281D
Pasadas González, Encarnación	*****873Y
Reyes Salas, Estefanía	*****528J
Rodríguez Palenzuela, Leticia	*****178C
Sánchez Reyman Medina, Julián	*****118K
Vidal Amigo, María Francisca	*****403C
Villalba Guzmán, Natalia	*****851C

Relación de Aspirantes EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE: Molino Escolano, Rafael
DNI: *****498L

Causa: No aporta modelo solicitud Anexo I ni Autoba-remación

La detallada relación se hace pública, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y base 4.6 de la convocatoria; a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión; con la advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, la relación provisional de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Cijuela, 24 de abril de 2024.-El Alcalde en funciones, fdo.: Juan Francisco Lizana Escamilla.

NÚMERO 2.343

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Convenio urbanístico de gestión para proceder a la apertura de la c/ Capitulaciones y dar continuidad a la c/ Guadalquivir

EDICTO

Negociado y suscrito el texto inicial del convenio urbanístico de gestión para proceder a la apertura de la calle Capitulaciones y dar continuidad a la calle Guadalquivir. De conformidad con los artículos 9.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 17.5.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo, el texto inicial del convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Churriana de la Vega, 24 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 2.339

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Convocatoria para Juez de Paz Titular y Sustituto

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar, provincia de Granada,

HAGO SABER: Que finalizado el mandato del anterior Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y ss. de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, que establece que serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente y que el nombramiento recaerá en la personas que, cumpliendo los requisitos exigidos, sean elegidas por el respectivo Ayuntamiento mediante acuerdo plenario, se abre un plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente edicto para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía de esta Corporación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación, donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, (<https://sedeescuzar.dipgra.es/opencms/opencms/sede>).

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del partido judicial correspondiente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, a 24 de abril de 2024.

NÚMERO 2.344

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)

Presupuesto municipal 2024

EDICTO

D. Antonio Fornieles Romero, Alcalde del Ayuntamiento de Ferreira,

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21/3/2024 aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2024, presupuesto que ha estado expuesto al público por plazo de quince días siguientes a la publicación del anuncio de exposición en el B.O.P., que se produjo el día 2/4/2024, sin que se hayan producido reclamaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 161.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público el citado Presupuesto General, que resumido por capítulos, es el siguiente.

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

1.- ESTADO DE INGRESOS.-

A) OPERACIONES CORRIENTES	(538.876,28 euros)
CAPÍTULO I. I. Directos	153.257,70 euros
id. II. Ingresos Indirectos	4.620,00 euros
id. III. Otros ingresos	57.469,66 euros
id. IV. Transf. Ctes.	306.841,28 euros
id. V. I. Patrimoniales	16.687,64 euros
B) OPERACIONES CAPITAL.	(57.483,00 euros)
CAPÍTULO VII. Transf. capital	57.483,00 euros
TOTAL ESTADO INGRESOS	
PRESUPUESTO 2024:	596.359,28 euros

2.- ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	(512.693,40 euros)
CAPÍTULO I. Gastos personal	238.695,30 euros
id. II. " bienes/servicios	210.793,78 euros
id. III. " financieros	900,00 euros
id. IV. " Transf. ctes.	62.304,32 euros
B) OPERACIONES CAPITAL	83.665,88 euros
CAPÍTULO VI. Inversiones reales	80.055,88 euros
id. VII Transf. capital	3.610,00 euros
id. IX. Pasivos financ.	0,00 euros
TOTAL ESTADO GASTOS	
PRESUPUESTO 2024:	596.359,28 euros

De la misma forma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se da publicidad a la plantilla de este Ayuntamiento, que es la siguiente.

Personal Funcionario

1. Un puesto, Administrativo, Nivel C1 20.
2. Un puesto, Auxiliar Administrativo. Nivel C2 18
3. Un puesto, Arquitecto Técnico. Nivel A2 26. Tiempo parcial.
4. Un puesto, Técnico Medio Ambiental. Nivel A2 21. Tiempo parcial.

Personal laboral.

1. Un puesto, Peón de oficios múltiples
2. Un puesto, Limpiadora. Tiempo parcial
3. Un puesto, Dinamizador Guadalinfo. Tiempo parcial.
4. Un puesto, Técnico Inclusión Social. Tiempo parcial
5. Un puesto, Monitor deportivo, Tiempo parcial

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Ferreira, 24 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)

Presupuesto municipal y plantilla de personal 2024

EDICTO

D. José Manuel Guillén Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Galera (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21/03/2024, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2024, integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento de Galera.

Dicho expediente y su correspondiente acuerdo han permanecido expuesto al público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por el plazo de 15 días, BOP de Granada nº 62, de 02/04/2024, no habiéndose presentado reclamación alguna contra dicho acuerdo, por lo que se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, según dispone el art.169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Contra la aprobación definitiva de dicho expediente y de su correspondiente acuerdo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción y de conformidad con lo establecido en el art. 171 del TRLRHL.

A los efectos previstos en el art. 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art. 169.3 del TRLHL, los resúmenes por capítulos del presupuesto general de la Entidad Local del ejercicio 2024 son los que se unen como anexo al presente edicto, junto con la plantilla de personal, que se deja consignada.

ANEXO I. RESUMEN POR CAPÍTULOS: PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INGRESOS.

	<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>EUROS</u>
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.925.333,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.701.311,77
1	Gastos del Personal	580.683,48
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.079.041,60
3	Gastos financieros	6.001,00
4	Transferencias corrientes	35.585,69
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	224.021,23
6	Inversiones reales	222.516,23
7	Transferencias de capital	1.505,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	40.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	40.500,00
	TOTAL GASTOS	1.965.833,00

	<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>EUROS</u>
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.965.833,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.869.584,94
1	Impuestos directos	400.700,00

2	Impuestos indirectos	15.001,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	288.178,00
4	Transferencias corrientes	1.134.688,94
5	Ingresos patrimoniales	31.017,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	96.248,06
6	Enajenación de inversiones reales	2,00
7	Transferencia de capital	96.246,06
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	1.965.833,00

ANEXO II. PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALERA. PRESUPUESTO 2024.

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de plazas, Denominación, Escala/Subescala, Grupo/Subgrupo, Nivel, Situación:

1. Secretaría-Intervención. Habilitación Estatal. Secretaría-Intervención. A1. 26. Vacante, ocupada en régimen de interinidad.

1. Arquitecto/a Técnico. Administración Especial Técnica. A2. 23. Vacante, ocupada en régimen de interinidad.

1. Técnico/a Inclusión Social. Administración Especial Técnica. A2. 18. A tiempo parcial. Vacante, ocupada en régimen de interinidad.

1. Administrativo/a. Administración General. Administrativa. C1. 22. Vacante. Ocupada en régimen de interinidad.

1. Administrativo/a. Administración General. Administrativa. C1. 18. Vacante, ocupada en régimen de interinidad.

1. Policía Local. Administración especial. Servicios especiales. Policía Local y sus auxiliares. C1. 22. Propiedad.

1. Auxiliar de Informática. Administración Especial. Técnica. Auxiliar de Informática. C2. 18. Propiedad.

1. Operario/a de Servicios Múltiples. Administración Especial. Servicios Especiales. Personal de Oficios. Agrupaciones Profesionales (E). 14. Vacante, ocupada en régimen de interinidad.

1. Operario de recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables. Administración Especial. Servicios Especiales. Personal de Oficios. Agrupaciones Profesionales (E). 14. Propiedad.

1. Operario de mantenimiento de redes de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas. Administración Especial. Servicios Especiales. Personal de Oficios. Agrupaciones profesionales (E). 14. Propiedad.

1. Peón de limpieza viaria. Administración Especial. Servicios especiales. Personal de Oficios. Agrupaciones profesionales (E). 14. Propiedad

PERSONAL LABORAL FIJO Y TEMPORAL

3 limpiadoras. Dependencias Municipales. Fijas a tiempo parcial.

1 Recepcionista Castellón Alto/Necrópolis de Tútugi. A tiempo parcial. Temporal

2 Recepcionistas Castellón Alto/Necrópolis de Tútugi. Fijas a tiempo parcial.

1 Peón de mantenimiento y limpieza Castellón/Necrópolis. Fijo a tiempo parcial.

1 Dinamizador del centro Guadalinfo. Temporal.

2 Socorristas de la piscina. Fijos discontinuos.

1 Socorrista a tiempo parcial jornada discontinua estival. Vacante.

1 Animador-Promotor/a Deportivo/a. Fijo a tiempo parcial.

1 Auxiliar Ayuda a domicilio/limpiador/a dependencias municipales. Fija.

1. Recepcionista biblioteca. Jornada parcial. Vacante.

1. Limpiador/a piscina y vestuarios. Jornada parcial discontinua temporada estival. Vacante.

1. Operario/a redes. Jornada parcial discontinua jornada estival. Vacante.

Galera, 24 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Manuel Guillén Ruiz.

NÚMERO 2.320

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Modificación de tribunal para 4 plazas de Trabajador/a Social

EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 20 de abril de 2024, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“Como consecuencia de la declaración de abstención presentada por D. Ramón Carlos Suárez Hernández, con fecha 17 de abril de 2024, y de conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 7 y 8 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal por el sistema de concurso oposición, convocado para cubrir en propiedad 4 plazas de Trabajador/a Social, aprobada por Decreto de fecha 27 de octubre de 2022,

DISPONGO:

Primero: La sustitución del presidente suplente del Tribunal, D. Ramón Carlos Suárez Hernández, nombrado por Decreto de fecha 5 de abril de 2024, y la designación en su lugar de D. Francisco Javier Pérez Martín.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de edictos de esta Corporación y en la página web, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 23 de abril de 2024.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.

NÚMERO 2.338

NÚMERO 2.347

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Numeración en avenida de Andalucía (Bobadilla)

EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 22 de abril de 2024 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en avenida de Andalucía (Bobadilla) 137, 139A, 139B y 141, siendo su tenor literal el que sigue:

Vista la propuesta formulada por la Responsable de Transformación Digital, Soporte y Recursos Lógicos Corporativos, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar los bienes inmuebles que se relacionan a continuación:

Ref. catastral / Numeración asignada

4015C08000000000001DQ / AVENIDA DE ANDALUCÍA (BOBADILLA), 137

4015C07000000000001RQ / AVENIDA DE ANDALUCÍA (BOBADILLA), 139A

4015C05000000000001OQ / AVENIDA DE ANDALUCÍA (BOBADILLA), 139B

001200100VG41E0001OX / AVENIDA DE ANDALUCÍA (BOBADILLA), 141

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 23 de abril de 2024.-El Teniente Alcalde Concejal Delegado, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS

Expediente nº 30225/23. Estudio de detalle en manzana RP-3 del PP-E2 "La Azulejera"

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES AL ESTUDIO DE DETALLE EN LA MANZANA RP-3 DEL PLAN PARCIAL E-2 "LA AZULEJERA" (RFA. CATASTRAL.- 7174901VG4177C0000WP).

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para establecer las alineaciones dentro de la manzana y la adecuación de volúmenes de las distintas edificaciones en el interior de la manzana RP-3 del Plan Parcial E-2 "La Azulejera". (Rfa. Catastral.- 7174901VG4177C0000WP), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Visto expediente núm. 30.225/2023 de Urbanismo relativo a la aprobación de proyecto e inicial del Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones de la manzana y adecuación de volúmenes de las edificaciones en el interior de la manzana RP-3 del Plan Parcial E-2 "La Azulejera", de conformidad con la normativa urbanística vigente, el documento técnico, así como los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, se informa lo siguiente:

1.- Con fecha de entrada en el Registro Electrónico Municipal del Ayuntamiento de Granada de 15 de marzo de 2024, se presentó por el Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía -AVRA-, documento de Estudio de Detalle en manzana RP-3 del PP-E2 "La Azulejera" (Rfa. Catastral.- 7174901VG4177C0000WP), suscrito por el Arquitecto D. Luis Aparicio Pérez Mínguez, que sustituye al documento presentado anteriormente el día 13 de diciembre de 2023.

2.- El Arquitecto Municipal, adscrito a la Subdirección de Planeamiento, con fecha 1 de abril de 2024, emite informe en el que se indica literalmente que:

"En relación al expediente referenciado en el que D. Gustavo Salas Carazo, en calidad de Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, presenta un Estudio de Detalle de la parcela RP-3 del Plan Parcial del Sector E2 "La Azulejera" del PGOU 2000 (SIM 19/03/2024, se informa lo siguiente:

El Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. Luis Aparicio Pérez Mínguez y suscrito el 8/03/2024, se ajusta a lo establecido en la Innovación del P.P de Ordenación del Sector E2 "La Azulejera", aprobada definitivamente el 30 de julio de 2010, que establece, en el apartado 4.3.1.3 Parcela Mínima, de la Ordenanza Residencial Plurifamiliar Manzana Abierta, que "será necesaria la redacción y aprobación de un Estudio de Detalle

que comprenderá manzanas completas y cuya ordenación respetará fundamentalmente la prevista en el Plan Parcial y garantizará el carácter mancomunado y privativo para toda la edificación, de los espacios libres no edificados situados en el interior de la manzana”.

No modifica las alineaciones establecidas en el plano P-4 del PP-E2, ni presenta una ordenación de volúmenes distinta de la aplicación directa de Ordenanza Residencial Plurifamiliar Manzana Abierta (número de plantas y altura máxima). La Cartografía incluye alzados y secciones esquemáticas (sin acotar), de la adecuación de la edificación a la ordenación del PP-E2.

No modifica el uso urbanístico del suelo, no altera la edificabilidad, número de viviendas, ni incrementa el aprovechamiento urbanístico. No incluye determinación alguna respecto a dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito.

Incluye la documentación establecida en el artículo 94.4 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), por lo que no existe inconveniente urbanístico para continuar con la tramitación del expediente.”

3.- El nuevo documento de Estudio de Detalle incorpora el preceptivo Resumen Ejecutivo, según se establece en los artículos 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; artículo 62.1.e) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-; y artículos 85.1.e) y 94.4.c) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -RGLISTA-, recogiendo los siguientes extremos:

a) Objeto: el establecimiento de las alineaciones de la manzana RP-3 del Plan Parcial PP-E2 “La Azulejera” del PGOU.

En cuanto a los datos básicos totales de este estudio de detalle son los siguientes:

- Superficie de Manzana RP-3 (incluido IU-7) 6.347,28 m²
- Superficie de Parcela RP-3 (sin incluir IU-7): 6.302,28 m²
- Superficie ocupada sobre rasante (huella máxima): 4.551,97 m²
- Espacio libre de parcela sobre rasante: 1.750,31 m²
- Superficie ajardinada: 728,06 m²
- Ocupación máxima bajo rasante: 5.574,22 m²

b) Suspensión de la ordenación: En el ámbito de la Parcela RP-3 del PP-E2, con una duración de la suspensión por un plazo máximo de 3 años, y en todo caso hasta la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

4.- Según se establece en los artículos 60 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA- y 73 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía del -RGLISTA-, la ordenación urbanística es una función pública que comprende la planificación y organización de la ocupación y utilización del suelo, así como de la transformación de éste mediante

la urbanización y edificación y sus consecuencias para el entorno.

La ordenación urbanística se desarrolla, en el marco de la ordenación territorial, a través de los instrumentos de ordenación urbanística y de los instrumentos complementarios definidos en el artículo 84 RGLISTA.

Por lo tanto, los Estudios de Detalle son un instrumento complementario de la ordenación urbanística (art. 70.3.c). 1º LISTA y art. 84.3.a) RGLISTA), que tienen por objeto, según se señala en el artículo 71.1 de la LISTA, “.../... completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.”

En el mismo sentido el artículo 94 del -RGLISTA-, señala que:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.

2. En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito. Dentro de su ámbito los Estudios de Detalle podrán:

a) Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.

b) Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.

c) Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística.

5.- El presente Estudio de Detalle se presenta en cumplimiento de las determinaciones establecidas en el apartado 4.3.1.3 sobre parcela mínima, de la Ordenanza Residencial Plurifamiliar Manzana Abierta, del Plan Parcial PP-E2 “La Azulejera”, en el que se indica que “será necesaria la redacción y aprobación de un Estudio de Detalle que comprenderá manzanas completas y cuya ordenación respetará fundamentalmente la prevista en el Plan Parcial y garantizará el carácter mancomunado y privativo para toda la edificación, de los espacios libres no edificados situados en el interior de la manzana”.

6.- En cuanto al contenido documental mínimo del Estudio de Detalle, hay que estar a lo previsto en el artículo 25.3 del R. D. Leg. 7/2015, de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana -TRLSU-3, sobre la obligación de incluir un resumen ejecutivo, así como, incorporar la documentación estable-

cida para el Estudio de Detalle en el artículo 94.4 del RGLISTA, establecido en el marco del artículo 62 de la LISTA y artículo 85 del RGLISTA (Memorias de información y ordenación; Cartografía, que incluirá toda la información gráfica necesaria para reflejar la ordenación urbanística detallada vigente y la propuesta de nueva ordenación a nivel de detalle, a escala adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones, y georreferenciada y, resumen ejecutivo).

7.- De conformidad con los artículos 38 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario -TRLCI-, la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los instrumentos públicos, mandamientos y resoluciones judiciales, expedientes y resoluciones administrativas y en los documentos donde consten los hechos, actos o negocios de trascendencia real relativos al dominio y demás derechos reales, contratos de arrendamiento o de cesión por cualquier título del uso del inmueble, contratos de suministro de energía eléctrica, proyectos técnicos o cualesquiera otros documentos relativos a los bienes inmuebles que se determinen reglamentariamente.

8.- Sobre el procedimiento para la tramitación del Estudio de Detalle, el artículo 81.1 se remite a lo regulado reglamentariamente. La tramitación de los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística se establece en el artículo 112 del RGLISTA y remite al procedimiento establecido en su Sección 3ª con las particulares señaladas en su apartado primero.

Tanto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana -TRLSTRU-, como el artículo 9.1 de la LISTA y artículo 9 del RGLISTA, se reconoce la iniciativa de las Administraciones públicas así como la intervención de la iniciativa privada en la ordenación urbanística. La LISTA, en artículo 75.1, atribuye las competencias de tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones al municipio (salvo lo establecido en su apartado segundo, relacionado con el artículo 121.2, regla e), del RGLISTA) y, en su artículo 80, contempla el impulso de la aprobación de los instrumentos por la iniciativa privada (como hacen también los arts. 98 y 112.1, letra a), expresamente para el estudio de detalle).

La representación del interesado en el procedimiento administrativo, que deberá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, se regula en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas -LPACAP-.

El procedimiento de tramitación del Estudio de Detalle se establece en las siguientes fases:

a) Aprobación inicial, que se adoptará, previos informes técnicos o jurídicos procedentes, de oficio (a iniciativa propia o a requerimiento de cualquier otra Administración pública) o a solicitud de particular acompañada del correspondiente instrumento completo en su contenido sustantivo y documental.

Será posible requerir la subsanación de deficiencias o mejora de la solicitud (dentro del mes siguiente a su recepción), con suspensión del plazo máximo para dictar y notificar la resolución (art. 80 de la LISTA y art. 111 del RGLISTA, así como art. 22.1.a de la LPACAP).

El acuerdo de aprobación inicial podrá determinar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas concretas o usos determinados, siempre que se justifique la necesidad y la proporcionalidad de dicha previsión, determinada legalmente en el plazo máximo de tres años (art. 78.2 de la LISTA y art. 103 del RGLISTA).

Los acuerdos de aprobación inicial y, en su caso, de suspensión se publicarán en el boletín oficial correspondiente y portal web de la Administración urbanística, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del RGLISTA.

En el supuesto de tramitación a iniciativa privada, el acuerdo deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses y, transcurrido el plazo sin notificación de la resolución expresa, los particulares podrán instar el sometimiento a información pública e impulsar el resto de trámites preceptivos del procedimiento, acompañando a las solicitudes que se realicen ante las Administraciones públicas la certificación de silencio administrativo (art. 80, letra b, de la LISTA y art. 111, letra b, del RGLISTA).

b) Información pública, por plazo no inferior a veinte días hábiles (art. 78.1 de la LISTA, arts. 104 y 112.1.b del RGLISTA, en consonancia con los arts. 30.2 y 83.3 de la LPACAP).

El anuncio de información pública deberá ser publicado en el boletín oficial correspondiente y en el portal web de la Administración urbanística (art. 83 de la LPACAP, art. 70 ter.2 de la LBRL, arts. 104.1 y 8.1 del RGLISTA). El anuncio señalará el órgano que acuerda la información pública, fecha del acuerdo, instrumento urbanístico o expediente sometido a información pública, ámbito de aplicación (municipio y provincia), identidad del promotor, duración del período de información pública y momento a partir del que se considera iniciado (plazo para formular alegaciones), portal web y, en su caso, lugar y horarios dispuestos para la consulta del instrumento o expediente (debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente), sede electrónica y, en su caso, otros medios dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, y otros datos exigidos por la legislación sectorial, si procede. La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado. No obstante, quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

Según el art. 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG), art. 13.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía (LTPA), y art. 12, letra r), de la Ordenanza Municipal de transparencia y buen gobierno (BOP nº 150, de 8 de agosto de 2016) han de publicarse los documentos que, conforme

a la legislación sectorial vigente, deben ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación. La documentación expuesta al público debe incluir un resumen ejecutivo con el contenido establecido legal y reglamentariamente (art. 104.3 del RGLISTA).

c) Audiencia, durante el período de información pública, en función de la naturaleza y alcance del instrumento complementario de la ordenación urbanística, a los siguientes interesados en el procedimiento (art. 78.5 de la LISTA, 104.4 y art. 112.1.b del RGLISTA):

- A los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados que no deban emitir informe preceptivo para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones públicas (LPAP), en su art. 189 (con carácter básico), ordena que, sin perjuicio de las publicaciones que fueren preceptivas, la aprobación inicial, la provisional y la definitiva de instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten a bienes de titularidad pública deberán notificarse a la Administración titular de los mismos. Cuando se trate de bienes de titularidad de la Administración General del Estado, la notificación se efectuará al Delegado de Economía y Hacienda de la provincia en que radique el bien.

- Habrá de llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, incluidas en la delimitación del instrumento complementario de la ordenación urbanística. Este trámite no será obligatorio en los instrumentos que afecten a una pluralidad indeterminada de propietarios.

d) Solicitud, durante la información pública, de informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos que deban emitir las Administraciones públicas con competencias en las materias afectadas por la ordenación (art. 78, apartados cuarto y quinto, de la LISTA y arts. 105 y 112.1.b del RGLISTA).

Tendrán carácter vinculante exclusivamente sobre los aspectos de control de la legalidad y de tutela de los intereses sectoriales, cuanto así lo establezca la citada normativa. Deben ser emitidos en el plazo establecido en su normativa reguladora o, en su defecto, en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderán emitidos con carácter favorable y podrá continuarse la tramitación del procedimiento, salvo que afecte al dominio o al servicio públicos.

Podrá acordarse la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la solicitud de los informes preceptivos y su recepción, conforme al artículo 79.2 de la LISTA y artículo 105.3 del RGLISTA, en consonancia con el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

e) Consulta en su caso, durante la información pública, a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística (art. 78.5, letra d, de la LISTA y art. 105.2 del RGLISTA).

f) Remisión del documento aprobado inicialmente a la Junta Municipal de Distrito Norte, según se establece en los artículos 198.b) y 213.2) del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada -ROGA- (BOP nº 125 de 02-07-2021).

g) Será preceptivo un nuevo trámite de información pública, conforme al artículo 78.6 de la LISTA, cuando el documento aprobado inicialmente se modifique sustancialmente. A estos efectos, se consideran modificaciones sustanciales, los apartados recogidos en el artículo 108.2 del RGLISTA.

h) Aprobación definitiva, previos informes técnicos o jurídicos procedentes, que, cuando no se aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental, adoptará motivadamente alguna de las siguientes decisiones (art. 79 de la LISTA y art. 109 de la RGLISTA):

- Aprobar definitivamente de forma completa, o parcialmente si no se desvirtúa el modelo de ordenación propuesto por afectar las deficiencias detectadas a concretas partes del instrumento complementario de la ordenación urbanística susceptible de gestión y ejecución autónomas. La parte no aprobada definitivamente podrá ser denegada o suspendida para ser subsanada en el plazo de dos años desde la publicación del acuerdo, transcurrido el cual sin acuerdo de aprobación definitiva (con los trámites previos exigidos en el art. 109.3 del RGLISTA) de las determinaciones inicialmente suspendidas, se entiende denegada.

- Suspender la aprobación definitiva, por deficiencias sustanciales que deben subsanarse en el plazo de dos años desde la publicación del acuerdo, transcurrido el cual sin acuerdo de aprobación definitiva (con los trámites previos exigidos en el art. 109.3 del RGLISTA) de las determinaciones inicialmente suspendidas, se entiende denegada.

- Denegar la aprobación definitiva.

El plazo máximo para resolver el procedimiento es de tres años, desde la aprobación inicial, se suspenderá cuando se soliciten los informes preceptivos conforme establece la legislación del procedimiento administrativo común y su transcurso producirá la caducidad del procedimiento iniciado de oficio.

i) Con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, se deberá proceder al depósito del Estudio de Detalle en los Registros administrativos de instrumentos de ordenación urbanística (existente en el municipio y en la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como accesible a través de la sede electrónica, portal web, de ambas Administraciones), donde se depositará el correspondiente instrumento y, a cuyo efecto, remitirá el Ayuntamiento a la Consejería una copia diligenciada del documento aprobado definitivamente y el certificado del acuerdo correspondiente en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva (art. 82.1 de la LISTA, arts. 5, 110.1, 112.1.c y disposición transitoria 12ª del RGLISTA, y, supletoriamente en lo que resulte compatible, Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los

bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico).

j) Publicación (art. 25.2 del TRLSRU, arts. 82.2 y 83 de la LISTA, art. 110.2 del RGLISTA, art. 70 ter, apartado segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, LBRL, y art. 18 de la Ordenanza Municipal de transparencia y buen gobierno):

- En las sedes electrónicas municipal y autonómica (portal de la Administración urbanística)

- En el boletín Oficial de la Provincia.

La publicación debe contener (art. 83.1 de la LISTA, art. 110.2 del RGLISTA y art. 70.2 LBRL):

- Indicación expresa de depósito del instrumento complementario de la ordenación urbanística en los registros administrativos.

- Acuerdo de aprobación definitiva.

- Articulado de las normas urbanísticas (normas, recomendaciones y directrices).

- Portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor de los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística, se producirá a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de la normativa urbanística, salvo que el acuerdo de aprobación establezca un plazo superior (artículo 84.1 de la LISTA y el artículo 110.4 del RGLISTA).

La suspensión de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, si se hubiera acordado, se extinguirá, en todo caso, con la publicación y entrada en vigor del instrumento complementario de la ordenación urbanística (art. 78.2 de la LISTA y art. 103.2 del RGLISTA).

9.- El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 75.1 de la LISTA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones (salvo lo establecido en el apartado segundo del precepto), y el art. 98.1 del RGLISTA remite a los órganos que tengan atribuida la competencia en las normas reguladoras de su estructura, organización y funcionamiento.

10.- El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).^{7º} contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

11.- En cuanto a los órganos colegiados competentes para proceder a sus distintas aprobaciones, en primer

lugar se indica que, art. 75.1 de la LISTA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los estudios de detalle de ámbito municipal.

La aprobación del proyecto de estudio de detalle, como instrumento complementario de la ordenación urbanística, le corresponde a la Junta de Gobierno Local, según lo regulado en el vigente art. 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y art. 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín Oficial de la Provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014).

También es competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación inicial del estudio de detalle, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.1.d), en relación con el art. 123.1.j), de la LBRL y art. 18.1.d), en relación con el art. 16.1.i), del ROM.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obra Pública (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Por tanto, a propuesta de la Coordinadora General de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 81 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-; artículos 94 y 112.1, en relación con los artículos 102 y ss., del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento general de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -RGLISTA-; y en ejercicio de las competencias atribuidas en los apartados c) y d) del artículo 127.1, en relación con el artículo 123.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local -LBRL- y artículos 18.1.c) y d), en relación con el 16.1.i), del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín oficial de la provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto e inicialmente el Estudio de Detalle para establecer las alineaciones dentro de la manzana y la adecuación de volúmenes de las distintas edificaciones en el interior de la manzana RP-3 del Plan Parcial E-2 "La Azulejera". (Rfa. Catastral. 7174901VG4177C0000WP), de fecha 8-03-24.

Segundo.- Someter el mencionado documento al trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante publicación de anuncios en el Boletín oficial de la provincia, tablón de edictos de la sede electrónica, páginas web municipal y de su portal de la transparencia.

Tercero.- Remitir el documento aprobado inicialmente a la Junta Municipal de Distrito Norte, según se establece en los artículos 198.b) y 213.2) del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada -ROGA- (BOP nº 125 de 02-07-2021), así como al Servicio Municipal de Información Urbanístico para su colaboración en el trámite de información pública.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito

NÚMERO 2.355

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)*Aprobados para 2 plazas de Educador Infantil*

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que habiendo finalizado el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 2 plazas vacantes de personal laboral fijo de Educador Infantil (Código Plaza: A2-003-L) en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, se ha dictado la resolución de Alcaldía nº 2024/0437 de fecha 11/04/2024 por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados, así como la formalización de los contratos de Educador/a Infantil, a favor de:

<u>Identidad del Aspirante</u>	<u>DNI</u>
María Dolores Valenzuela Cuesta	***2438**
Francisco José Zamora Robles	***6690**

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.

Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Huétor Tájar, 24 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 2.319

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)*Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo*

EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 21 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Íllora por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Con fecha 21 de noviembre de 2023 se adoptó acuerdo por el Pleno sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo De conformidad con lo establecido en el art. 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación, según documento adjunto. La relación de puestos de trabajo, en su integridad, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 24 de fecha 26 de octubre de 2006 y sus modificaciones en el BOP núm. 232 de 3 de diciembre de 2007 BOP núm. 81 de 27 de abril de 2021, BOP núm. 19 de 29/01/2018, BOP núm. 72 de 16/04/2019, BOP núm. 38 de 26/02/2020; BOP núm. 105 de 10/07/2020, BOP núm. 10 de 18/01/2021 y BOP núm. 157 de 18 de agosto de 2022.

Contra el Acuerdo Plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, advierte que si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desistimiento por silencio

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

AREA: BIENESTAR SOCIAL

COD	DENOMINACIÓN	DDI	IT	AD	HT	GR	SUBC II	ESC	SUB	CLS	CATEGORÍA	TITULACIÓN	FORMAC. ESP.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO							CUMPL. DE SI.	
														FACTORES COMPLEM.						IMPORTE		EUROS
														R	DI	D	RF	PL	P			
5513	TÉCNICOS GUARDERIA	4	N	LAB	C	C	1					SEGUN CONVENIO AY LLORA	Técnico Especialista de Guardería	X	X	X		X	X	2206,13*		
TOTAL PUESTOS		4																				

NOMENCLATURA:

- DDI: Número de plazas dotadas presupuestariamente
- IT: Tipo de puesto (singularización/no \$[gg])
- AD: Adscripción (Funcionarial/Laboral/Eventual)
- HT: Forma de provisión
- GR: Grupo
- ESC: Escala
- SUB: Subescala
- CLS: Clase
- CAIb: Categoría
- TIUL: Titulación exigida
- FORM: Formación específica
- COMI: Nivel del complemento destino
- OSI: Observaciones
- AM: Puesto a Amortizar
- R: Responsabilidad
- DI: Dificultad
- D: Dedicación
- RF: Racionalización Formación
- P: Penalización
- PL: Peligrosidad
- M: Personas bajo su mando
- EU: Importe del Complemento Específico

* El valor corresponde a 2006, debiendo actualizarse con cada una de las adecuaciones retributivas posteriores que sean aplicables. Valor referido a 12 meses. No se percibe en pagas extraordinarias

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

AREA: OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS

COD	DENOMINACIÓN	DDI	IT	AD	HT	GR	SUBC II	ESC	SUB	CLS	CATEGORÍA	TITULACIÓN	FORMAC. ESP.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO							CUMPL. DE SI.	
														FACTORES COMPLEM.						IMPORTE		EUROS
														R	DI	D	RF	PL	P			
DP11	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	N	LAB	C	C	2					SEGUN CONVENIO AY LLORA		X	X		X	X	3702,05*			
TOTAL PUESTOS		1																				

NOMENCLATURA:

- DDI: Número de plazas dotadas presupuestariamente
- IT: Tipo de puesto (singularización/no \$[gg])
- AD: Adscripción (Funcionarial/Laboral/Eventual)
- HT: Forma de provisión
- GR: Grupo
- ESC: Escala
- SUB: Subescala
- CLS: Clase
- CAIb: Categoría
- TIUL: Titulación exigida
- FORM: Formación específica
- COMI: Nivel del complemento destino
- OSI: Observaciones
- AM: Puesto a Amortizar
- R: Responsabilidad
- DI: Dificultad
- D: Dedicación
- RF: Racionalización Formación
- P: Penalización
- PL: Peligrosidad
- M: Personas bajo su mando
- EU: Importe del Complemento Específico

* El valor corresponde a 2006, debiendo actualizarse con cada una de las adecuaciones retributivas posteriores que sean aplicables. Valor referido a 12 meses. No se percibe en pagas extraordinarias

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

AREA: OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS

COD	DENOMINACIÓN	DDI	IT	AD	HT	GR	SUBC II	ESC	SUB	CLS	CATEGORÍA	TITULACIÓN	FORMAC. ESP.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO							CUMPL. DE SI.	
														FACTORES COMPLEM.						IMPORTE		EUROS
														R	DI	D	RF	PL	P			
OP5	OFICIAL PRIMERA FONTANERÍA	1	N	LAB	C	C	2					SEGUN CONVENIO AY LLORA	SEGUN RESOLUCION 14/2006	X	X	X		X	X	3215,16		
TOTAL PUESTOS		1																				

NOMENCLATURA:

- DDI: Número de plazas dotadas presupuestariamente
- IT: Tipo de puesto (singularización/no \$[gg])
- AD: Adscripción (Funcionarial/Laboral/Eventual)
- HT: Forma de provisión
- GR: Grupo
- ESC: Escala
- SUB: Subescala
- CLS: Clase
- CAIb: Categoría
- TIUL: Titulación exigida
- FORM: Formación específica
- COMI: Nivel del complemento destino
- OSI: Observaciones
- AM: Puesto a Amortizar
- R: Responsabilidad
- DI: Dificultad
- D: Dedicación
- RF: Racionalización Formación
- P: Penalización
- PL: Peligrosidad
- M: Personas bajo su mando
- EU: Importe del Complemento Específico

* El valor corresponde a 2006, debiendo actualizarse con cada una de las adecuaciones retributivas posteriores que sean aplicables. Valor referido a 12 meses. No se percibe en pagas extraordinarias

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

AREA: BIENESTAR SOCIAL

COD	DENOMINACIÓN	DDI	IT	AD	HT	GR	SUBC II	ESC	SUB	CLS	CATEGORÍA	TITULACIÓN	FORMAC. ESP.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO							CUMPL. DE SI.	
														FACTORES COMPLEM.						IMPORTE		EUROS
														R	DI	D	RF	PL	P			
5515	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	57	N	LAB	C	C	2					SEGUN CONVENIO AY LLORA	SEGN RESOLUCION 14/2006	X	X	X				2486,24*		
TOTAL PUESTOS		57																				

NOMENCLATURA:

- DDI: Número de plazas dotadas presupuestariamente
- IT: Tipo de puesto (singularización/no \$[gg])
- AD: Adscripción (Funcionarial/Laboral/Eventual)
- HT: Forma de provisión
- GR: Grupo
- ESC: Escala
- SUB: Subescala
- CLS: Clase
- CAIb: Categoría
- TIUL: Titulación exigida
- FORM: Formación específica
- COMI: Nivel del complemento destino
- OSI: Observaciones
- AM: Puesto a Amortizar
- R: Responsabilidad
- DI: Dificultad
- D: Dedicación
- RF: Racionalización Formación
- P: Penalización
- PL: Peligrosidad
- M: Personas bajo su mando
- EU: Importe del Complemento Específico

* El valor corresponde a 2006, debiendo actualizarse con cada una de las adecuaciones retributivas posteriores que sean aplicables. Valor referido a 12 meses. No se percibe en pagas extraordinarias

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

AREA: SEGURIDAD CIUDADANA

COD	DENOMINACION	DDI	IT	AD	FI	GR	SUBC II	ESC	SUB	CLS	CATEGORÍA	TITULACION	FORMAC. ESPI	COMPLEMENTO ESPECÍFICO						COMPLE. SI.					
														FACTORES COMPLEM.							IMPORTE				
														R	DI	D	RP	PL	P			EUROS			
SC1	JEFE DE POLICIA LOCAL	1	S	FUN	CLC	C	1	AB	SE	PL	BASICA	BACHILLERES	LEG.VIG	X	X	X	X	X	X	13927,25*	22				
SC2	OFICIAL	1	N	FUN	C	C	1	AB	SE	PL	BASICA	BACHILLERES	LEG.VIG	X	X	X	X	X	X	14844,95*	21				
SC2	POLICIA	7	N	FUN	C	C	1	AB	SE	PL	BASICA	BACHILLERES	LEG.VIG	X	X	X	X	X	X	14487,55*	21				
SUMA PUESTOS														9											

NOMENCLATURA:

- DDI: Número de plazas dotadas presupuestariamente
- IT: Tipo de puesto (singularización/no SGG)
- AD: Adscripción (Funcionario/Laboral/Eventual)
- FI: Forma de provisión
- GR: Grupo
- ESC: Escala
- SUB: Subescala
- CLS: Clase
- CA I b): Categoría
- III UL: Titulación exigida
- FORM: Formación específica
- COMP: Nivel del complemento destino
- OS: Observaciones
- AM: Puesto a Amortizar
- R: Responsabilidad
- DI: Dificultad
- D: Dedicación
- RP: Reciclaje Formación
- P: Ponderación
- PL: Peligrosidad
- M: Personas bajo su mando
- EU: Importe del Complemento Específico

* El valor se corresponde con 2006, debiendo actualizarse con cada una de las adecuaciones retributivas posteriores que sean aplicables. Valor referido a 12 mensualidades, debiendo adicionar al importe de pagas extras.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

AREA: PERSONAL EVENTUAL

COD	DENOMINACION	DDI	IT	AD	FI	GR	SUBC II	ESC	SUB	CLS	CATEGORÍA	TITULACION	FORMAC. ESPI	COMPLEMENTO ESPECÍFICO						DESTINO	RETRIBUCIONES ANUALES				
														FACTORES COMPLEM.								IMPORTE			
														R	DI	D	RP	PL	P				EUROS		
PE1	ASISTENTE	2	N	EV	LD																	10572,42 C (12 pagas mensuales + 2 extraordinarias de idéntica cuantía)			
SUMA PUESTOS														2											

NOMENCLATURA:

- DDI: Número de plazas dotadas presupuestariamente
- IT: Tipo de puesto (singularización/no SGG)
- AD: Adscripción (Funcionario/Laboral/Eventual)
- FI: Forma de provisión
- GR: Grupo
- ESC: Escala
- SUB: Subescala
- CLS: Clase
- CA I b): Categoría
- III UL: Titulación exigida
- FORM: Formación específica
- COMP: Nivel del complemento destino
- OS: Observaciones
- AM: Puesto a Amortizar
- R: Responsabilidad
- DI: Dificultad
- D: Dedicación
- RP: Reciclaje Formación
- P: Ponderación
- PL: Peligrosidad
- M: Personas bajo su mando
- EU: Importe del Complemento Específico

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

AREA: OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS

COD	DENOMINACION	DDI	IT	AD	FI	GR	SUBC II	ESC	SUB	CLS	CATEGORÍA	TITULACION	FORMAC. ESPI	COMPLEMENTO ESPECÍFICO						COMPLE. SI.					
														FACTORES COMPLEM.							IMPORTE				
														R	DI	D	RP	PL	P			EUROS			
OP20	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	2	N	LAB	C	C	2					SEGÚN CONVENIO AY. ILLORA		X	X						1270,94*				
SUMA PUESTOS														2											

NOMENCLATURA:

- DDI: Número de plazas dotadas presupuestariamente
- IT: Tipo de puesto (singularización/no SGG)
- AD: Adscripción (Funcionario/Laboral/Eventual)
- FI: Forma de provisión
- GR: Grupo
- ESC: Escala
- SUB: Subescala
- CLS: Clase
- CA I b): Categoría
- III UL: Titulación exigida
- FORM: Formación específica
- COMP: Nivel del complemento destino
- OS: Observaciones
- AM: Puesto a Amortizar
- R: Responsabilidad
- DI: Dificultad
- D: Dedicación
- RP: Reciclaje Formación
- P: Ponderación
- PL: Peligrosidad
- M: Personas bajo su mando
- EU: Importe del Complemento Específico

* El valor corresponde a 2006, debiendo actualizarse con cada una de las adecuaciones retributivas posteriores que sean aplicables. Valor referido a 12 meses. No se percibe en pagas extraordinarias

Íllora, 22 de abril de 2024.-La Concejala Delega de Recursos Humanos, fdo.: María Victoria Fuentes Pérez.

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada) NÚMERO 2.342

D. Carlos Romero López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada),

Rectificación de error material en expediente 392/2023 de crédito extraordinario

HACE SABER: Que El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024 acordó rectificar el error material del acuerdo tomado por el Pleno celebrado en sesión extraordinaria urgente el 21-04-2023 relativo al expediente 392/2023 en base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y remitiéndonos al primer punto del acuerdo de dicho acuerdo;

EDICTO

Rectificación del error material del acuerdo tomado por el Pleno celebrado en sesión extraordinaria urgente el 21-04-2023 relativo al expediente 392/2023.

“DONDE DICE:

“[...] PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de Crédito Extraordinario con número de expediente 392/2023, para dar cobertura al gasto para ampliación de los nichos del cementerio municipal, al ser este un servicio obligatorio a prestar por los Ayuntamientos de conformidad con el art. 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Las Bases de Régimen Local.[...]”

DEBE DECIR:

“[...] PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de Crédito Extraordinario con número de expediente 392/2023, para dar cobertura al gasto para la colaboración con la Asociación de Cazadores del municipio, para la promoción de sus tareas y el fomento del interés deportivo, a través de la concesión de subvención nominativa.[...]”

Lo que se publica a los efectos oportunos en base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Iznalloz, 24 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Carlos Romero López.

NÚMERO 2.380

AYUNTAMIENTO DE JAYENA (Granada)

Nombramiento de Secretaria-Interventora

EDICTO

Encontrándose vacante el puesto de Secretario/a-Interventor/a, debido a la licencia de estudios de la actual Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, se procede al nombramiento de la Secretaria-Interventora interina en sustitución de la anterior

“En Jayena, provincia de Granada, en la fecha de firma del presente documento, y en el despacho de Alcaldía de esta Casa Consistorial, ante su titular, D. Antonio Francisco Olmos Reyes, comparece D^a Paula Malagón Bujalance con DNI nº ***2886**, cuya personalidad acredita en el acto, presentado los documentos reglamentariamente exigidos, al objeto de tomar posesión como Secretaria Interventora CON CARÁCTER INTERINO de en virtud del nombramiento conferido mediante la Resolución de 16 de abril de 2024, de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, que consta en este Ayuntamiento,

El Sr. Alcalde felicita a la interesada por su nombramiento, dándole posesión del puesto de trabajo de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jayena CON CARÁCTER INTERINO con los derechos y deberes inherentes al mismo, lo cual acepta haciéndose cargo inmediatamente de las funciones del cargo. Todo ello previa promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, de

conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en relación con el artículo 137 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

De todo lo cual se extiende la presente ACTA DE TOMA DE POSESIÓN, por triplicado ejemplar, quedando una en poder de la funcionaria interesada, otra incorporada a su expediente personal y remitiéndose otra a la Secretaría General de Administración Local Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, en el lugar y fecha indicados al principio”

Jayena, 25 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Francisco Olmos Reyes.

NÚMERO 2.353

AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)

Creación de Mesa de Contratación Permanente y designación de miembros

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 2024-0226 del Ayuntamiento de Jun por la que se aprueba definitivamente expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Jun, 24 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Pilar Jiménez Tortolero.

NÚMERO 2.313

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)*Lista de admitidos y excluidos para plaza de Oficial de 1ª de Albañilería*

EDICTO

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA OFICIAL DE 1ª DE ALBAÑILERÍA

Que mediante resolución de Alcaldía nº 2024-0041, de fecha de firma electrónica 15/04/2024 y en relación con la OEP extraordinaria para estabilización de empleo temporal PERSONAL LABORAL OFICIAL DE 1ª DE ALBAÑILERÍA mediante CONCURSO.

Expediente nº: 175/2022

Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de estabilización.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de OFICIAL DE 1ª DE ALBAÑILERÍA (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/Nº

Propuesta del Servicio: 02.03.2022

Informe Jurídico: 24.05.2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases: 2022-0098 de 16.XII.2022

Anuncio en el BOP: Nº 245 28/12/2022

Anuncio en el BOE: Nº 44 de 19/02/2024

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza: Oficial de 1ª de Albañilería

Régimen: Laboral Fijo: Jornada Completa

Escala: Servicios

Grupo: C2

Nº de vacantes: Una

Sistema de selección: Concurso

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI / Causa

D. Óliver Puerta Molina / ***7548** / -

D. José Manuel Morillas Tapia / ***2961** / -

SEGUNDA. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los

defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERA. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, la sede electrónica de este Ayuntamiento www.eslecrin.es en su caso en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Lecrín, 23 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro M. Titos Martos.

NÚMERO 2.314

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)*Lista de admitidos y excluidos para plaza de Oficial de 2ª de Albañilería*

EDICTO

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA OFICIAL DE 2ª DE ALBAÑILERÍA

Que mediante resolución de Alcaldía nº 2024-0042, de fecha de firma electrónica 15/04/2024 y en relación con la OEP extraordinaria para estabilización de empleo temporal PERSONAL LABORAL OFICIAL DE 2ª DE ALBAÑILERÍA mediante CONCURSO.

Expediente nº: 175/2022

Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de estabilización.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de OFICIAL DE 2ª DE ALBAÑILERÍA (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/Nº

Propuesta del Servicio: 02.03.2022

Informe Jurídico: 24.05.2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases: 2022-0098 de 16.XII.2022

Anuncio en el BOP: Nº 245 28/12/2022

Anuncio en el BOE: Nº 44 de 19/02/2024

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza: OFICIAL DE 2ª DE ALBAÑILERÍA

Régimen: Laboral Fijo / Jornada Completa

Escala: Servicios

Grupo: C2

Nº de vacantes: Una

Sistema de selección: Concurso

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de

marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI / Causa

D. Óliver Puerta Molina / ***7548** / -

D. Javier Quirantes Muñoz / ***4270** / -

D. Rafael Guerrero Muñoz / ***0483** / -

SEGUNDA. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERA. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, la sede electrónica de este Ayuntamiento www.eslecrin.es en su caso en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Lecrín, 23 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro M. Titos Martos.

NÚMERO 2.315

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para plaza de Dinamizador/a

EDICTO

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA DINAMIZADOR/A

Que mediante resolución de Alcaldía nº 2024-0039, de fecha de firma electrónica 15/04/2024 y en relación con la OEP extraordinaria para estabilización de empleo temporal PERSONAL LABORAL DINAMIZADOR/A mediante CONCURSO.

Expediente nº: 175/2022

Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de estabilización.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de DINAMIZADOR/A (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/Nº

Propuesta del Servicio: 02.03.2022

Informe Jurídico: 24.05.2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases: 2022-0098 de 16.XII.2022

Anuncio en el BOP: Nº 245 28/12/2022

Anuncio en el BOE: Nº 44 de 19/02/2024

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza: Dinamizador/A

Régimen: Laboral Fijo / Jornada Completa

Escala: Cultura

Grupo: B

Nº de vacantes: Una

Sistema de selección: Concurso

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI / Causa

D. José Manuel Martín León / ***7725** / -

SEGUNDA. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERA. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, la sede electrónica de este Ayuntamiento www.eslecrin.es en su caso en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Lecrín, 23 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro M. Titos Martos.

NÚMERO 2.316

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para plaza de Monitor/a Deportivo/a

EDICTO

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA MONITOR/A DEPORTIVO/A

Que mediante resolución de Alcaldía nº 2024-0040, de fecha de firma electrónica 15/04/2024 y en relación con la OEP extraordinaria para estabilización de empleo temporal PERSONAL LABORAL MONITOR/A DEPORTIVO/A mediante CONCURSO.

Expediente nº: 175/2022

Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de estabilización.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de MONITOR/A DEPORTIVO/A (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/Nº

Propuesta del Servicio: 02.03.2022

Informe Jurídico: 24.05.2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases: 2022-0098 de 16.XII.2022

Anuncio en el BOP: Nº 245 28/12/2022

Anuncio en el BOE: Nº 44 de 19/02/2024

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza: Monitor/a Deportivo/a

Régimen: Laboral Fijo / Jornada Completa

Escala: Deportes

Grupo: C2

Nº de vacantes: Una

Sistema de selección: Concurso

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI / Causa

D. Juan Francisco Vives Carmona / ***7548** / -

SEGUNDA. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERA. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, la sede electrónica de este Ayuntamiento www.eslecrin.es en su caso en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Lecrín, 23 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro M. Titos Martos.

NÚMERO 2.335

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)*Expediente de modificación de crédito 02.2024***EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 02.2024, dentro del presupuesto vigente de esta corporación, al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial del mismo, publicada en el B.O.P de fecha 02 de abril de 2024. De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y artículos 177 y 169 del R.D.L. 2/2004 se hace público lo siguiente:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 02.2024

Altas en Aplicaciones de GASTOS

- Partida: programa 231, partida económica 480.00

Descripción: Programa 2103. A familias Urgencia Necesidad Social.

Créditos iniciales: 3.022,54 euros.

Suplemento de crédito: 400,00 euros.

Créditos finales: 3.422,54 euros.

- Partida: programa 338, partida económica 227.06

Descripción: Montaje iluminación fiestas.

Créditos iniciales: 2.500,00 euros.

Suplemento de Crédito: 1.600,00 euros.

Créditos finales: 4.100,00 euros.

- Partida: Programa 920, partida económica 121.00

Descripción: Complemento Específico funcionaria.

Créditos iniciales: 3.136,00 euros

Suplemento de Crédito: 690,00 euros

Créditos finales: 3.826,00 euros

- Partida: Programa 324, partida económica 130.00

Descripción: Retribuciones laboral fijo Dinamizadora.

Créditos iniciales: 10.873,00 euros

Suplemento de Crédito: 720,00 euros

Créditos finales: 11.593,00 euros.

- Partida: Programa 1532, partida económica 221.99

Descripción: Suministro de materiales.

Créditos iniciales: 6.000,00 euros

Suplemento de Crédito: 3.000,00 euros

Créditos finales: 9.000,00 euros.

- Partida Programa 161, partida económica 210.00

Descripción: Mantenimiento pozos e infraestructuras.

Créditos iniciales: 3.500,00 euros

Suplemento de Crédito: 2.600,00 euros

Créditos finales: 6.100,00 euros.

- Partida Programa 170, partida económica 463.00

Descripción: A la Mancomunidad de la Alpujarra y Agente M.A.

Créditos iniciales: 3.800,00 euros

Suplemento de Crédito: 600,00 euros

Créditos finales: 4.400,00 euros

- Partida: Programa 161, partida económica 227.06

Descripción: Trabajos Técnicos Análisis de Agua.

Créditos iniciales: 3.100,00 euros

Suplemento de Crédito: 1.000,00 euros

Créditos finales: 4.100,00 euros.

- Partida: Programa 338, partida económica 226.99

Descripción: Gastos fiestas populares

Créditos iniciales: 12.000,00 euros

Suplemento de Crédito: 3.000,00 euros

Créditos finales: 15.000,00 euros.

- Partida: Programa 920, partida económica 233.01

Descripción: Indemnización tribunales y otros

Créditos iniciales: 240,00 euros

Suplemento de Crédito: 240,00 euros

Créditos finales: 480,00 euros.

TOTAL: 13.850,00 euros

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Altas en concepto de INGRESOS

- Cap. 8, art. 87, Conc. 870.00

Descripción: Remanente de Tesorería.

TOTAL: 13.850,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lobras, 24 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Martín Martín.

NÚMERO 2.336

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

Expediente de modificación de créditos núm. 01.2024

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 01.2024, dentro del presupuesto vigente de esta corporación, al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial del mismo, publicada en el B.O.P de fecha 02 de abril de 2024. De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y artículos 177 y 169 del R.D.L. 2/2004 se hace público lo siguiente:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 01.2024

Altas en Aplicaciones de GASTOS

- Partida: programa 162, partida económica 625.00.

Descripción: Adquisición Contenedores reciclaje.

Créditos iniciales: 0,00 euros.

Crédito extraordinario: 1.500,00 euros.

Créditos finales: 1.500,00 euros.

- Partida: programa 425, partida económica 623.00.

Descripción: Adquisición de placas solares.

Créditos iniciales: 0,00 euros.

Crédito extraordinario: 12.000,00 euros.

Créditos finales: 12.000,00 euros.

- Partida: Programa 152, partida económica 619.00.

Descripción: Reparación Tejado Viviendas Escuelas

Créditos iniciales: 0,00 euros

Crédito extraordinario: 6.000,00 euros,

Créditos finales: 6.000,00 euros.

- Partida: Programa 430, partida económica 619.00.

Descripción: Reforma Mesón-Tienda.

Créditos iniciales: 0,00 euros.

Crédito extraordinario: 2.500,00 euros.

Créditos finales: 2.500,00 euros.

- Partida: Programa 155, partida económica 609.00.

Descripción: Construcción Plaza

Créditos iniciales: 0,00 euros.

Crédito extraordinario: 15.000,00 euros.

Créditos finales: 15.000,00 euros.

- Partida: Programa 155, partida económica 619.00

Descripción: Ampliación Calle Tímar

Créditos iniciales: 0,00 euros

Crédito extraordinario: 10.000,00 euros

Créditos finales: 10.000,00 euros.

- Partida: Programa 454, partida económica 619.00

Descripción: Reparación Caminos rurales

Créditos iniciales: 0,00 euros

Crédito extraordinario: 15.000,00 euros

Créditos finales: 15.000,00 euros.

- Partida: Programa 338, partida económica 623.00

Descripción: Adquisición soporte Carpa

Créditos iniciales: 0,00 euros

Crédito extraordinario: 2.000,00 euros

Créditos finales: 2.000,00 euros.

- Partida: Programa 333, partida económica 623.00

Descripción: Adquisición Aire acondicionado Museo Tímar

Créditos iniciales: 0,00 euros, Crédito extraordinario

1.600,00 euros

Créditos finales: 1.600,00 euros.

- Partida: Programa 231, partida económica 480.01

Descripción: Programa 2105. Fomento de cohesión social

Créditos iniciales: 0,00 euros

Crédito extraordinario: 260,00 euros

Créditos finales: 260,00 euros.

- Partida: Programa 929, partida económica 227.00

Descripción: Programa 2302. Diseño de planes municipales de igualdad de género

Créditos iniciales: 0,00 euros

Crédito extraordinario: 100,00 euros

Créditos finales: 100,00 euros.

- Partida: Programa 311, partida económica 227.00

Descripción: Programa 1311 Lucha Antivectorial integrada y permanente

Créditos iniciales: 0,00 euros

Crédito extraordinario: 637,50 euros

Créditos finales: 637,50 euros.

- Partida: Programa 920, partida económica 227.02

Descripción: Programa 2605. Imprenta

Créditos iniciales: 0,00 euros

Crédito extraordinario: 40,00 euros

Créditos finales: 40,00 euros

TOTAL: 66.637,50 euros

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Altas en concepto de INGRESOS

- Cap. 8, art. 87, Conc. 870.00

Descripción: Remanente de Tesorería.

TOTAL: 66.637,50 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lobras, 24 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Martín Martín.

NÚMERO 2.352

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)*Listado de admitidos/as y excluidos/as para estabilización*

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 2024-0283 de fecha 22 de abril de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, llevado a cabo en este Ayunta-

miento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las siguientes relaciones provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se acompaña a esta resolución como Anexo I y Anexo II.

SEGUNDO. Los aspirantes omitidos o excluidos provisionalmente disponen de un plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos causantes de la no admisión. Si así no lo hicieren, se archivará la solicitud sin más trámite.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y las listas certificadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moclín (<https://ayuntamiento-democlin.sedelectronica.es/info.0>).

Moclín, 24 de abril de 2024.- El Alcalde, fdo.: Marco Antonio Pérez Mazuecos.

NÚMERO 2.349

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)*Relación de Puestos de Trabajo*

EDICTO

Dª Mª Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nevada,

HACE SABER: El Ayuntamiento de Nevada ha aprobado en sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 22 de marzo de 2024 se procedió a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - AYUNTAMIENTO DE NEVADA

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento: <https://nevada.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nevada, 23 de abril de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: María Dolores Pastor Manzano.

Cód. : Código del puesto.

Denominación del Puesto: Nombre del puesto de trabajo.

Dot.: Dotación del puesto. Se expresa el número de personas ocupantes del puesto de trabajo.

GC: Grupo de Clasificación

CD: Nivel del complemento del puesto de trabajo o de destino. Complemento de Destino.

CE: Cuantía, en euros, del complemento de especiales condiciones de trabajo o Complemento Específico.

TP: Tipo de Puesto.

- S: Singularizado

- NS: No Singularizado.

FP: Forma de Provisión.

- CM: Concurso de méritos

TC: Tipo de Colectivo.

- Personal Funcionario (F).

- Personal Laboral (L).

Titulación Académica: Titulación académica necesaria para acceder al puesto.

ADM: Adscripción a administraciones:

- AMN: Administración Municipal de Nevada.

- AL: Administración Local.

- AMM: Administración Municipal de Mairena.

- AMP: Administración Municipal de Pízena.

Escala y Subescala: Adscripción a Escalas y Subescalas

Ayuntamiento de Nevada

Cód	Denominación del Puesto	Dot	GC	CD	CE	TP	FP	TC	Titulación Académica	ADM	Escala/Subescala	Observaciones
1.	Secretario/a Interventor/a Tesorero/a	1	A1	26	11.211,8	S	CM	F	Las propias de la escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, subescala de Secretaría – Intervención, categoría de entrada.	AL	Funcionarios de Administración General, con habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención.	
1.1.	Asesor/a Jurídico/a	1	A1	24	10.255,4	NS	CM	F	Licenciatura en Derecho, o Grado equivalente.	AMN	Administración Especial / Subescala Técnica	
1.2.	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	18	6.822,7	NS	CM	F	Graduado Escolar, FP I, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.	AMN	Administración General / Subescala Auxiliar	
1.3.	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	18	6.822,7	NS	CM	F	Graduado Escolar, FP I, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.	AMN	Administración General / Subescala Auxiliar	
1.4.	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	18	6.822,7	NS	CM	F	Graduado Escolar, FP I, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.	AMN	Administración General / Subescala Auxiliar	
1.5.	Alguacil	1	AP	12	3.067,8	NS	CM	F	Certificado de escolaridad o equivalente.	AMN	Administración Especial / Servicios Especiales	A extinguir cuando quede vacante
2	Arquitecto/a Técnico/a	1	A2	22	3.240,5	NS	CM	F	Arquitectura Técnica o Grado equivalente.	AMN	Administración Especial / Subescala Técnica	Tiempo parcial 40 %
2.1.	Operario/a de Servicios Múltiples - Encargado	1	AP	15	6.787,5	NS	CM	L	Certificado de escolaridad o equivalente.	AMN		
2.1.1.	Operario/a de Servicios Múltiples	1	AP	12	4.653,3	NS	CM	L	Certificado de escolaridad o equivalente.	AMN		
2.2.	Limpiador/a de Edificios Municipales	1	AP	12	3.445,3	NS	CM	L	Certificado de escolaridad o equivalente.	AMN		
2.3.	Limpiador/a de Edificios Municipales	1	AP	12	1.722,7	NS	CM	L	Certificado de escolaridad o equivalente.	AMN		Tiempo parcial 50 %
2.4	Conductor/a Operario/a RSU's	1	C2	15	5.003,1	NS	CM	L	Graduado Escolar, FP I, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.	AMN		

Cód	Denominación del Puesto	Dot	GC	CD	CE	TP	FP	TC	Titulación Académica	ADM	Escala/Subescala	Observaciones
3.1.	Director/a Coordinador/a de Guardería	1	A2	19	6.571	NS	CM	L	Diplomatura en Magisterio, o Grado universitario equivalente.	AMN		
3.1.1.	Monitor/a de Guardería	1	C2	14	2.044,2	NS	CM	L	Graduado Escolar, FP I, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.	AMN		Tiempo parcial 53,3 %
4.1.	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	10	C2	13	1.849,8	NS	CM	L	Graduado Escolar, FP I, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.	AMN		Tiempo parcial 50 %
5.1.	Dinamizador/a Guadalinfo	1	C1	17	5.202	NS	CM	L	Bachiller, Técnico o equivalente.	AMN		
6.1.	Monitor/a Deportivo/a	1	B/C1	17	2.903	NS	CM	L	Técnico/a Deportivo Superior, Técnico/a Deportivo o títulos equivalentes; o Bachiller con acreditación de competencias profesionales.	AMN		Tiempo parcial 50 %

Entidad Autónoma Local de Mairena

Cód	Denominación del Puesto	Dot	GC	CD	CE	TP	FP	TC	Titulación Académica	ADM	Escala/Subescala	Observaciones
M-1.1.	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	17	1.984,1	NS	CM	F	Graduado Escolar, FP I, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.	AMM	Administración General / Subescala Auxiliar	Tiempo parcial 40 %
M-1.2.	Dinamizador/a Guadalinfo	1	C1	17	2.601	NS	CM	L	Bachiller, Técnico o equivalente.	AMM		Tiempo parcial 50 %
M-1.3.	Operario/a de Servicios Múltiples	1	AP	12	4.049,3	NS	CM	L	Certificado de escolaridad o equivalente.	AMM		

Entidad Autónoma Local de Pízena

Cód	Denominación del Puesto	Dot	GC	CD	CE	TP	FP	TC	Titulación Académica	ADM	Escala/Subescala	Observaciones
P-1.1.	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	17	1.984,1	NS	CM	F	Graduado Escolar, FP I, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.	AMP	Administración General / Subescala Auxiliar	Tiempo parcial 40 %
P-1.2.	Operario/a de Servicios Múltiples	1	AP	12	4.049,3	NS	CM	L	Certificado de escolaridad o equivalente.	AMP		

NÚMERO 2.305

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)*Bases para bolsa de Técnico/a de Inclusión Social***EDICTO**

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE ASPIRANTES A TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL, POR SISTEMA DE CONCURSO Y EXPOSICIÓN DE MEMORIA EN ENTREVISTA CURRICULAR, DE LA QUE EXTRAER EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO A MUNICIPIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL CONCERTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

1.- INTRODUCCIÓN

El Convenio de la Excma. Diputación Provincial de Granada para el Programa Extraordinario de Apoyo Económico a los Municipios para Cubrir Situaciones de Urgencia Social, así como el Programa Extraordinario de Apoyo Económico a Municipios para la Contratación de Técnicos/as de Inclusión Social, tienen por objeto "impulsar la intervención social que se realiza desde los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia a favor de la inclusión social y comunitaria."

El Programa Extraordinario para la Contratación de Técnicos/as de Inclusión Social, es un programa de cooperación económica con los municipios o entidades autónomas locales menores de 20.000 habitantes, por sí solos o agrupados, para la contratación de un/a técnico/a de inclusión con objeto de atender de forma más ágil y eficaz las demandas de la ciudadanía y la implementación en la provincia los distintos planes y/o programas de inclusión social.

El objeto de la presente convocatoria es, por razones de necesidad y urgencia, la CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL, mediante concurso y exposición de memoria con entrevista curricular para cubrir los nombramientos de funcionarios interinos por vacante, subgrupo A2, a jornada parcial, que se distribuirán según las necesidades del servicio, en los términos del art. 10.1. del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Las características del puesto son: funcionario/a interino/a por programa, a tiempo parcial (14 horas semanales), para el desarrollo del programa temporal Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de técnicos/a de inclusión social (Nº del Programa: 2102), recogido en el Convenio Marco para la Concertación Local 2024-2025 entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Pampaneira.

Al tratarse de la ejecución de un programa subvencionado de carácter temporal, en nombramiento no podrá tener una duración superior a tres años (Art. 10 apartado c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30

de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El puesto de trabajo ofertado se clasifica a efectos retributivos en el subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las funciones a desarrollar en este puesto vendrán determinadas por las necesidades de intervención social a nivel municipal, en coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios.

En general, realizará las actividades propias para el desarrollo de competencias municipales en la gestión de Servicios Sociales, apoyando tanto los programas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia, como los programas de intervención con infancia, familia e inclusión social.

El artículo 55 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone los principios rectores que han de regir el acceso al empleo público y la adquisición de la relación de servicio. Así, establece que la selección del personal funcionario y laboral debe realizarse mediante procedimientos que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículo 23.2 y 103.3 de la Constitución Española) y otra serie de principios consagrados por la propia Ley, como son:

1. Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
2. Transparencia.
3. Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
4. Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
5. Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
6. Agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario el establecimiento de unas reglas claras de gestión de las distintas contrataciones temporales, que conjuguen la necesaria agilidad en la gestión de las mismas, sin menoscabo del respeto a dichos principios reguladores del acceso al empleo público, y otorguen los niveles de transparencia necesarios para su control salvaguarda.

Con el objeto de poder cubrir esas necesidades de carácter urgente e inaplazable que surgen en el ámbito público, es necesario modificar el procedimiento de contratación de personal hasta ahora vigente, dotándolo de la agilidad necesaria para que la incorporación del personal se pueda producir también de manera urgente, evitando trámites innecesarios y contribuyendo a una mayor eficacia.

2.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO A CUBRIR.

DENOMINACIÓN: TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA.

2.1.- Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso y exposición de memoria con entrevista curricular de un "Técnico de Inclusión Social" en régimen de funcionario/a interino/a por programa, a tiempo parcial (14 horas semanales), para el desarrollo del programa temporal "Programa

extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de técnicos/as de inclusión social" social (Nº del Programa: 2104), recogido en el Convenio Marco para la Concertación Local 2024-2025 entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Pampaneira.

2.2.- Funciones del/la Técnico/a de Inclusión Social:

- Complementar y apoyar las actuaciones que viene desarrollando el Equipo de Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito de la inclusión social

- Implementación y desarrollo de los programas a nivel autonómico, provincial y local en materia de inclusión social, como por ejemplo los Programas del Decreto 8/2014 de 10 de junio de medidas extraordinarias para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad y el Programa de Urgencia social de la Diputación Provincial.

- Intervención individual y/o grupal con personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social con especiales dificultades de acceso al empleo fomentando su empleabilidad, trabajando para que adquieran competencias personales y laborales para el acceso al empleo.

- Promover el acceso a las prestaciones y recursos del sistema público de servicios sociales para garantizar la cobertura de las necesidades sociales de aquellos colectivos más vulnerables en condiciones de igualdad.

- Otras funciones relacionadas con la inclusión que le atribuyan expresamente desde la Alcaldía o concejalía competente en la materia de inclusión.

2.3.- Al tratarse de la ejecución de un programa subvencionado de carácter temporal, en nombramiento no podrá tener una duración superior a tres años (Art. 10 apartado c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.4.- Con arreglo a lo establecido en el Programa 2142 de Concertación con la Diputación Provincial el empleado percibirá las retribuciones (incluyendo la cotización a la seguridad social) previstas en aquel.

2.5.- La jornada será a tiempo parcial por 14 horas a la semana.

2.6.- El requisito académico mínimo es de Grado o Diplomatura en Trabajo Social.

2.7.- El/la técnico/a contratado/a deberá asistir a las actividades formativas que organice la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada cuando sea requerido para ello, con el objetivo de mejorar la calidad del trabajo a desarrollar en el municipio.

3.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

3.1. Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a. Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria los extranjeros residentes en España en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, según la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su normativa de desarrollo.

b. Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c. Estar en posesión de la titulación de Grado o Diplomatura de Trabajo Social Grado o Diplomatura en Trabajo Social, o del título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

e. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

f. No estar incurso/a en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

3.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

4.1. Solicitudes.

Los aspirantes presentarán su solicitud en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pampaneira <https://pampaneira.sedelectronica.es>, publicándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La solicitud de participación irá dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pampaneira y se presentará en el Registro General de la Corporación sito en Plaza Mirador de Poqueira, 1, 18411 Pampaneira (Granada), de lunes a viernes, de 8:00h a 15:00 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también telemáticamente a través de la sede electrónica <https://pampaneira.sedelectronica.es>, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 3 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de 5 días naturales para su subsanación.

4.2. Documentación.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia del Título Académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

c) Memoria de trabajo a la que hace referencia la Base Quinta, en sobre cerrado, debiendo constar en el exterior del mismo nombre y apellidos.

d) Currículum vitae.

Para la valoración del concurso los aspirantes podrán entregar los documentos justificativos que estimen oportunos. No se valorarán aquellos méritos alegados de los que no se aporte prueba documental.

El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el órgano competente junto con el certificado acreditativo de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados. La justificación documental a que se refiere el apartado b) anterior, así como la relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de copia autenticadas.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valora- bles, acompañada de la memoria en sobre cerrado.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso y exposición de memoria con entrevista curricular:

La fase de Concurso que será previa a la fase de exposición de memoria con entrevista no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de exposición de memoria con entrevista.

5.1. CONCURSO (5 puntos)

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos valorados, con un máximo de 5 puntos.

A. Méritos profesionales

Máxima puntuación para este apartado 3 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública como Técnico/a de Inclusión Social: 0,14 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública como Trabajador/a Social: 0,07 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados como Trabajador social en centros privados: 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial y los inferiores al mes.

B. Cursos y seminarios, congresos y jornadas Máxima puntuación para este apartado 2 punto

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o un Universidad, bien por una institución pública o privada (colegio Profesional, sindicato...) en colaboración con la Administración Pública.

No se valorarán los cursos impartidos por persona que haya prestado servicios previos en el desarrollo propio del proyecto, por entenderse que forman parte integrante del contenido del trabajo desarrollado.

- Por la participación como asistente (cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo): por cada hora de duración: 0,005 puntos

- Por la participación como ponente o por impartir un curso (cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo): por cada hora de duración: 0,010 puntos

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Si no expresan horas ni días, no serán valorados.

5.2. FASE DE EXPOSICIÓN DE MEMORIA CON ENTREVISTA CURRICULAR (6 puntos).

Esta fase tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, servirá para apreciar la experiencia, conocimientos y adecuación de su perfil al puesto de trabajo a desempeñar y habrá que obtener una puntuación mínima de 3 puntos.

Durante el trascurso de la entrevista personal los aspirantes deberán defender la Memoria de trabajo presentada previamente, en sobre cerrado, junto con la instancia, que versará sobre un proyecto de inclusión social para el municipio de Pampaneira y que ponga de manifiesto su capacidad, conocimientos y aptitud para llevar a cabo las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. A la entrevista los aspirantes podrán llevar una copia de la memoria a efectos de servirle de apoyo durante su defensa.

La duración máxima de la exposición de la memoria será de 20 minutos.

La memoria de trabajo deberá realizarse a ordenador con una extensión no superior a 15 páginas y en formato: Arial 12, interlineado de 1,5 cm; márgenes superior e inferior 3 cm y márgenes laterales 2,5 cm.

Posteriormente a la exposición de la memoria, el Tribunal realizará preguntas al aspirante sobre cuestiones relacionadas con el puesto que se va a desempeñar.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora determinado no se presente a realizar la exposición de la memoria con entrevista, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 6 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

Las puntuaciones otorgadas en esta fase se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Publicadas las mismas se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/ reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a

los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria.

6.2.- En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, ni el personal eventual.

6.3.- El Tribunal y sus sustitutos estará compuesto por funcionarios de carrera del grupo A2 o superior y su composición será la siguiente:

- Un/a presidente/a
- 3 Vocales
- Un/a Secretario/a Vocal.

6.4.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso de las plazas convocadas.

6.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado.

6.6.- El Presidente del Tribunal podrá exigir de los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse en incurso en las circunstancias anteriormente previstas. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

6.7.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales.

6.8.- El Tribunal podrá disponer la incorporación, a los trabajos en que se estime pertinente, de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

7.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y BOLSA DE TRABAJO.

7.1.- Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, el Tribunal hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta, deberá recaer sobre el/la aspirante que, haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases. Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase (exposición de memoria con entrevista).

7.2.- Asimismo, este listado de aspirantes por orden de puntuación entrará a formar parte de una Bolsa de Trabajo que servirá para futuros llamamientos, siempre que hayan superado la fase segunda (exposición de memoria con entrevista).

7.3.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aspirantes por orden de puntuación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el tribunal.

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El/la aspirante propuesto/a dispondrá/n de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato según corresponda, quedando constancia de la comparecencia:

1. Fotocopia del D.N.I., acompañada del original para su compulsión.

2. Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

9.- DERECHOS DE EXAMEN

La participación en este procedimiento selectivo no devengará derechos de examen.

10.- BASE FINAL

10.1.- Contra las presentes bases y convocatoria, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

10.2.- En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobada por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Pro-

moción Profesional de los Funcionarios Civiles y de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo con carácter supletorio.

Pampaneira, 23 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Ángel Pérez Rodríguez.

ANEXO I

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y Apellidos NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación: Electrónica Postal

Dirección Código Postal

Municipio Provincia Teléfono

Móvil Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pampaneira, de fecha de de 2024, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de Técnico de Inclusión Social por vacante, para el Ayuntamiento de Alpujarra de Pampaneira y conforme a las bases publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la titulación exigida.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En , a de de 2024.

El solicitante,

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pampaneira.

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)

Rectificación de error de anuncio "Vacante de Juez/a de Paz Titular y Suplente"

EDICTO

Detectado error material en el Bando de la Alcaldía publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 73 de fecha 17 de abril 2024 con número de anuncio 1.972 y extracto "Vacante de Juez/a de Paz Titular y Suplente", en los siguientes términos:

DONDE DICE:

Que se abre un plazo de veinte días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

DEBE DECIR:

Que se abre un plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Queda el bando pues de la siguiente forma:

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Doña. María Mercedes Moreno Díaz, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HAGO SABER: teniendo presente el hecho de que se ha cumplido el mandato de cuatro años se encuentran vacantes los cargos de Juez/a de Paz titular y Juez/a de Paz sustituto/a del municipio de El Pinar (Granada).

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular y sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto impedimento físico o psíquico para el cargo, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles (artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985 y artículo 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Durante el mandato, los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica

6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en lo que les sea aplicable

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elpinar.sedelectronica.es>].

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Pinar, 22 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Mercedes Moreno Díaz.

NÚMERO 2.318

AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL (Granada)

Presupuesto municipal 2024

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de abril de 2024, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expe-

diente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pinos Genil, 22 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Gabriel Gómez Mesa.

NÚMERO 2.311

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Modificación de créditos nº 2024/1136, suplementos de créditos

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024, acordó aprobar, inicialmente, el expediente de Modificación de Créditos nº 2024/1136, en la modalidad de SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinos Puente, 22 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 2.337

AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR (Granada)

Admitidos y excluidos para plazas de estabilización

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 13-2024, de fecha 22 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Soportújar por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para dar cobertura a la OFERTA EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de

la temporalidad en el empleo público) de acuerdo con la Convocatoria y Bases publicadas en “ Boletín Oficial de la Provincia de Granada” número 242, de 21 de diciembre de 2022 y número 245 de 27 de diciembre 2022, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento alojada en la dirección webhttps://sedesoportujar.dipgra.es/opencms/opencms/sede, para los puestos siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	JORNADA	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	JC – 100%	Anterior 01/01/2016
C1	DINAMIZADOR/A DEL CENTRO GUADALINFO	1	JP – 50 %	Anterior 01/01/2016

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	JORNADA	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
10	AYUDA A DOMICILIO	3	JP	Anterior 01/01/2016

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, donde se indica, en el caso de los excluidos la causa de la exclusión, para que en su caso puedan subsanar.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONCURSO					
N DE REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/EXCLUIDO	MOTIVO EXCLUSIÓN
RE 2024-59	BALBAS AGUILAR	RAQUEL	72*****	EXCLUIDO	PAGO TASA DERECHOS DE EXAMEN BASE UNDECIMA
RE 2024-69	MARTIN QUIRANTES	ALBERTO	24*****	EXCLUIDO	PAGO TASA DERECHOS DE EXAMEN BASE UNDECIMA
RE 2024-80	DELGADO ESTEBAN	MARIA ISABEL	44*****	ADMITIDA	
RE 2024-107	CASTILLO RODRIGUEZ	DAVID AGUSTIN	74*****	EXCLUIDO	PAGO TASA DERECHOS DE EXAMEN BASE UNDECIMA INFORME DE VIDA LABORAL CERTIFICADO SERVICIOS PRESTADOS CURSOS DE FORMACION BASE QUINTA

DINAMIZADOR/A CENTRO GUADALINFO CONCURSO					
N DE REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/EXCLUIDO	MOTIVO EXCLUSIÓN
RE 2024-68	RODRIGUEZ SANCHEZ	PABLO	49*****	EXCLUIDO	Base segunda y Quinta Informe de vida laboral Certificado servicios prestados
RE 2024-99	RUIZ DE ALMODOVAR ESCOBAR	PAULA ESCARLATA	25*****	EXCLUIDO	Base segunda y Quinta Certificado servicios prestados Base decima Derechos de Examen PAGO TASA
RE 2024-106	LÓPEZ FERNANDEZ	EDURNE	44*****	ADMITIDA	

AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO CONCURSO					
N DE REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/EXCLUIDO	MOTIVO EXCLUSIÓN
RE 2024-103	ALONSO DIAZ	BLANCA ESTELA	14*****	ADMITIDA	
RE 2024-105	BARRAGAN AUGUSTO	M PILAR	40*****	ADMITIDA	
RE 2024-112	SAMOS LÓPEZ	MARIA PILAR	44*****	ADMITIDA	
RE 2024-113	ZELADA VACA	CARMEN YUNETH	78*****	ADMITIDA	
RE 2024-114	CASTILLO AGUACIL	FRANCISCA	52*****	ADMITIDA	
RE 2024-115	VILCHEZ BLANCO	BEGOÑA	74*****	ADMITIDA	
RE 2024-116	RODRIGUEZ GALLARDO	MARIA SOL	24*****	ADMITIDA	

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en el B.O.P Granada, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, alojada en el portal web <https://sedesoportujar.dipgra.es/opencms/opencms/sede> y en el tablón de anuncios.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P Granada, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, así como para subsanar defectos u omisiones de documentos justificativos.

Expirado el plazo anterior, y previa Resolución de la Alcaldía, se publicará relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la designación del Tribunal Calificador, en el B.O.P Granada, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, alojada en el portal web <https://sedesoportujar.dipgra.es/opencms/opencms/sede> y en el tablón de anuncios.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Soportújar, 22 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Manuel Romero Funes.

NÚMERO 2.325

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Admitidos y excluidos para 2 plazas de Socorrista

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 263/2024 de fecha 23/4/2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de dos plazas de Socorrista, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo, aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 28/12/2022, en la que se acuerda, lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Sáez Pérez, Laura.
- Sánchez Fuentes, Noelia.
- Velázquez Maldonado, Inmaculada.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

Segundo. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: D. Miguel A. Gallego Marín.

Suplente: D^a María Teresa Pérez Martín.

- Vocal: Salvador González Fernández.

Suplente: D^a Ana Isabel Fernández-Reinoso Santamaría.

- Vocal: D. Francisco Javier Molino Vallejo.

Suplente: D^a María del Carmen Martín Gómez.

- Vocal: D. Gabriel Tapia Illescas.

Suplente: D. Manuel Jesús Millón García.

- Secretaria: El de la Corporación o en quien se delegue.

Tercero.- Convocar al Tribunal Calificador el martes 7/5/2024 a las 9.00 horas para la baremación del concurso de méritos y elaborará un listado provisional con las puntuaciones y se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

Cuarto.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Vélez de Benaudalla, 23 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.328

**AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA
(Granada)***Listado de admitidos y excluidos para plaza de Operario/a Limpieza Barredor/a***EDICTO**

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 264/2024 de fecha 23/4/2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de una plaza de Operario/a limpieza barredor/a, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo, aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 28/12/2022, en la que se acuerda, lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Esteban Mendoza, José Ángel.
- Fuentes Gómez, Francisco.
- Linares Rodríguez, Víctor Manuel.
- Martín Padial, Diego.
- Quero Álvarez, Juan Manuel.
- Rodríguez Florido, Antonio.
- Tey Millán, Manuel.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: D. Miguel A. Gallego Marín.
- Suplente: D^a María Teresa Pérez Martín.
- Vocal: Salvador González Fernández.

Suplente: D^a Ana Isabel Fernández-Reinoso Santa-maría.

- Vocal: D. Francisco Javier Molino Vallejo.
- Suplente: D^a María del Carmen Martín Gómez.
- Vocal: D. Gabriel Tapia Illescas.
- Suplente: D. Manuel Jesús Millón García.

- Secretaria: El de la Corporación o en quien se delegue.

Tercero.- Convocar al Tribunal Calificador el martes 7/5/2024 a las 11.00 horas para la baremación del concurso de méritos y elaborará un listado provisional con las puntuaciones y se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

Cuarto.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Vélez de Benaudalla, 23 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.345

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)*Listado de admitidos y excluidos para una plaza de Técnico de Inclusión Social***EDICTO**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2024 se ha aprobado por unanimidad la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección de una plaza de personal laboral fijo a tiempo parcial de Técnico de Inclusión Social por concurso-oposición (ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal disp. adic. 6^a y 8^a de la ley 20/2021) (expte. 3539/2022), con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

NOMBRE / D.N.I. / SITUACIÓN / MOTIVO

Cano Pareja, Cristina / XX.X70.X47-P / Admitida
Escudero Solana, Isabel / XX.X77.X02-E / Admitida
Matilla Oliva, Ana María / XX.X39.X63-N / Admitida
Rueda Ramos, Carmen María / XX.X90.X47-A / Admitida

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ayuntamientodeotura.es/sedelectronica.es>.

TERCERO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los aspirantes admitidos y excluidos formulen reclamaciones o subsanar los defectos que se hayan detectado en la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada en el punto primero.

Villa de Otura, 23 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.341

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)*Listado de admitidos y excluidos para una plaza de Dinamizador del centro Guadalinfo***EDICTO**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2024 se ha aprobado por unanimidad la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección de una plaza de personal laboral fijo de dinamizador del Centro Guadalinfo por concurso-oposición (Ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal Disp. Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021) (Expte. 3538/2022), con el siguiente tenor literal:

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE DI-

NAMIZADOR DEL CENTRO GUADALINFO POR CONCURSO-OPOSICIÓN (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DISP. ADIC. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021). (EXPTE. 3538/2022).

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

NOMBRE / D.N.I. / SITUACIÓN

García García, Casto Octavio / XX.X37.05X-Y / Admitido
González Almenara, Carolina / XX.X70.11X-R / Admitida

SEGUNDO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ayuntamientodeotura.es/sedelectronica.es>.

TERCERO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los aspirantes admitidos y excluidos formulen reclamaciones o subsanar los defectos que se hayan detectado en la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada en el punto primero.

Villa de Otura, 23 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.340

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA

Expediente de modificación de créditos núm. 03/2024-01

EDICTO

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos núm. 03/2024-01

De conformidad con lo establecido en el art. 169. del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales(R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos núm. 03/2024-01, se expone al público por plazo de quince días.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo de este artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Mancomunidad.

El Expediente de Modificación de Créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Baza, 23 de abril de 2024.-La Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NÚMERO 2.346

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA SIERRA QUETE

Recaudación de los recibos en periodo voluntario para el ejercicio 2024

EDICTO

Se hace público que la recaudación de los recibos en periodo voluntario de la Comunidad de Regantes Sierra Quete para el ejercicio 2024 se inicia el día 1 de mayo y finaliza el día 31 de mayo de 2024.

El partícipe que no efectúe el pago de las cuotas que le correspondan en los términos indicados, determinará el inicio del procedimiento de apremio, conforme establece la Ley General Tributaria y el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lecrín, 18 de abril de 2024.-El Presidente, fdo.: José Manuel Ríos Gijón.

NÚMERO 2.417

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE CULTURA Y JUVENTUD

XVII edición del Premio de Poesía para Niños El Príncipe Preguntón 2024

EDICTO

BDNS (Identif.): 757217

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757217>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán optar al premio cualquier persona física, de nacionalidad española, en el momento en que se cierre el plazo de admisión de solicitudes de la presente convocatoria, haya cumplido 18 años, salvo los ganadores de anteriores convocatorias.

Segundo. Objeto:

La Diputación de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la XVII edición del Premio de Poesía para niños el Príncipe Preguntón, con el objetivo de incentivar, promover y difundir la creación literaria y fomentar la lectura entre los niños.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Granada 2024

Cuarto. Cuantía:

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 3.000,00 euros, que serán imputados a la aplicación presupuestaria 211.33411.48000 del Presupuesto de la Diputación de Granada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP, y finalizará a los noventa (90) días naturales a las 12:00 horas p.m.

Granada, 25 de abril de 2024.-La Diputada de Cultura y Educación. ■